



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Sábado, 8 de junio de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 128

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 27.610

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más abajo relacionados, cuyo último domicilio fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Contribución territorial urbana

- EG00196. Ximénez de Embún y Arlex, María-Pilar. Paseo Independencia, 29. 500.
- EG00423. Gil Gascón, Antonio. San Francisco Boria, 9. 6.000.
- EG00424. Subirón Domínguez, Daniel. Pereña, 12. 1-7-79 a 31-12-79. 162.649. 287.
- EG01118. Piquer Castell, Joaquín. Monasterio Rábida, 4. 258.
- EG02180. Oviedo García, Andrea-Avelina. Torre, 13. 1-7-79 a 31-12-83. 227.400. 5.236.
- EG02466. Guillén Gil, Manuel. Plaza Calanda, 3. 500.
- EG02511. Martín Sánchez, Lázaro. Camino Pílon, 250.
- EG02690. Reche Sánchez, Angeles. Carretera Alameda, 500.
- EG03303. Muñoz Aguinaliu, Faustino. Nicanor Villalta, 10. 1-7-81 a 30-6-83. 1.133.050. 472.
- EG03306. Vela Mascaray, Pilar. Bolivia, 25. 1-1-80 a 31-12-83. 9.008.923. 188.720.
- EG03504. Carrasco Cubeo, María-Carmen. Escosura Desiderio, 34. 1-1-84 a 31-12-84. 541.840. 2.276.
- EG03542. Inmobiliaria Gayarre, S. A. Benavente, 11. 1-1-83 a 31-12-83. 652.054. 3.652.
- EG03550. Abad Martínez, Luis. Avenida Compromiso de Caspe, 90. 1-1-80 a 31-12-82. 1.696.966. 26.045.
- EG03566. Purroy y Cía, S. A. Albareda, 6. 1-1-84 a 31-12-84. 46.320. 390.
- EG03571. Pellicer Cirac, Francisco. Miguel Servet, 124. 1-7-78 a 31-12-78. 1.823.200. 7.658.
- EG03572. Zagraca, S. A. Cinco de Marzo, 14. 1-7-78 a 31-12-78. 50.447.219. 182.683.

- EG03574. Inmobiliaria Nar., S. A. San Juan de la Cruz, 19. 1-1-78 a 30-6-78. 4.720.113. 19.824.
- EG03576. Inmobiliaria Nar., S. A. San Juan de la Cruz, 19. 1-1-78 a 30-6-78. 4.500.601. 19.238.
- EG03578. Procansa. Paseo María Agustín, 4. 1-1-76 a 31-12-76. 6.293.000. 62.930.
- EG03579. Procansa. Paseo María Agustín, 4. 1-7-74 a 31-12-75. 6.293.000. 65.699.
- EG03582. Sáez Peruga, Angel-Emilio. Vía Hispanidad, 61. 1-1-78 a 31-12-78. 6.750.000. 1.264.
- EG03585. Zarco, S. A. Avenida Cesáreo Alierta, 4. 1-1-78 a 31-12-78. 275.129. 2.311.
- EG03597. Callejero Pallarca, Pedro. Vía Hispanidad, 61. 1-1-78 a 31-12-78. 6.750.000. 1.288.
- EG03612. Cariñena Marzo, Eduardo. Vía Hispanidad, 61. 1-1-78 a 31-12-78. 6.750.000. 1.266.
- EG03657. Navarro López, José. Paseo Ruiseñores, 9. 2.000.
- EG03696. López Carrasco, Fernando. Avenida Cesáreo Alierta, 26. 1-1-83 a 30-6-83. 983.481. 1.376.
- EG03700. González González, Ezequiel, y otro. Doctor Aznar Molina, 15. 1-1-80 a 31-12-81. 48.467. 84.
- EG03703. González González, Ezequiel. Doctor Aznar Molina, 15. 1-1-80 a 31-12-81. 58.352. 105.
- EG03704. Salmerón Ruiz, Roberto. Coso, 79. 1-1-80 a 31-12-81. 8.006.029. 14.421.
- EG03705. Martínez Domínguez, Rafaela. Francisco Quevedo, 2. 1-7-83 a 31-12-83. 1.136.627. 1.592.
- EG03725. Carrasco Cubero, María-Carmen. Escosura Desiderio, 34. 1-1-83 a 31-12-83. 398.412. 1.136.
- EG03727. Rubio Salvador, Valeriana, y otro. Dato, 13. 1-1-81 a 30-6-83. 1.057.206. 6.804.
- EG03728. Blasco Bielsa, José-Agustín. Dato, 13. 1-7-83 a 31-12-83. 1.057.206. 1.360.
- EG03731. Campillo Andía, Encarnación. Paseo Independencia, 3. 1-1-84 a 31-12-84. 1.236.652. 10.383.
- EG03733. González de Villaumbrosía y Riga. Costa, 14. 1-1-84 a 31-12-84. 2.818.183. 23.672.
- EG03734. López de Latas, Virgilio. Miguel de Ara, 9. 1-1-84 a 31-12-84. 5.342.361. 44.876.
- EG03653. González de Villaumbrosía y Riga. Costa, 16. 1-1-81 a 31-12-83. 2.072.193. 34.813.
- EG03754. López de Latas, Virgilio, Miguel de Ara, 9. 1-1-80 a 31-12-83. 3.928.206. 82.288.
- EG03760. Tornos Galindo, María-Carmen. Vía Hispanidad, 61. 1-1-80 a 30-6-81. 11.208.375. 628.
- EG03761. Tornos Galindo, María-Carmen. Vía Hispanidad, 61. 1-7-79 a 31-12-80. 8.302.500. 1.424.

- EG03762. Tornos Galindo, María-Carmen. Vía Hispanidad, 61. 1-1-79 a 30-6-79. 6.750.000. 467.
- EG03774. Tornos Galindo, María-Carmen. Vía Hispanidad, 61. 1-1-78 a 31-12-78. 6.750.000. 1.266.
- E000048. Martín Lorente, José. María Moliner, 6. 1-1-80 a 31-12-81. 433.128. 448.
- E000190. Pintos Gómez, Rafael. Pedro Cabe-ro, 3. 1-1-80 a 31-12-81. 229.834. 237.
- E000191. Pintos Gómez, Rafael. Pedro Cabe-ro, 3. 1-1-80 a 31-12-81. 139.710. 144.
- E001706. Sancho Moor, Petra. Conde Aranda, 55. 1-1-80 a 31-12-81. 1.374.483. 2.476.
- E001707. Sancho Moor, Petra. Conde Aranda, 55. 1-1-80 a 31-12-81. 1.659.906. 2.991.
- E001709. Sancho Moor, Petra. Conde Aranda, 55. 1-1-80 a 31-12-81. 1.528.605. 2.753.
- E002111. Quintín Mauleón, Alfonso. Ferreiro Celso, 5. 1-1-82 a 30-6-83. 383.174. 417.
- E005302. Polo Bolsa, Alberto. General Sui-ro, 46. 1-7-83 a 31-12-83. 366.475. 815.
- E005368. Ramos Aznar, Ruperto. Heroísmo, 39. 1-7-83 a 31-12-83. 255.110. 357.
- E005369. Ramos Aznar, Ruperto. Heroísmo, 39. 1-7-83 a 31-12-83. 345.440. 484.
- E005411. Porta Barceló, Enrique. Doctor Alcaiz, 16. 1-7-83 a 31-12-83. 559.084. 1.331.
- E005548. Serrano Laguna, Dionisio. Juan José Gárate, 5. 1-7-83 a 31-12-83. 345.606. 760.
- E005648. Soriano Colás, Escolástica. María Lostal, 25. 1-1-80 a 31-12-81. 728.342. 752.
- E005916. Torres Aznar, José. Paseo de la Constitución, 34. 1-1-80 a 31-12-81. 2.574.458. 4.637.
- E005917. Torres Aznar, José. Paseo de la Constitución, 34. 1-1-80 a 31-12-81. 1.348.612. 2.429.
- E005918. Torres Aznar, José. Paseo de la Constitución, 34. 1-1-80 a 31-12-81. 1.133.574. 2.043.
- E006803. Verde Soria, Ana. Plaza José Anto-nio, 3. 1-7-83 a 31-12-83. 604.950. 1.693.
- E007819. Salvo Cebrián, María-José. Poeta Celaya, 11. 1-1-83 a 31-12-83. 1.087.541. 3.045.
- E008070. Trullenque Borraz, Francisco. Allué Salvador, 4. 1-7-83 a 31-12-83. 118.293. 165.
- E008071. Trullenque Borraz, Francisco. Allué Salvador, 4. 1-7-83 a 31-12-83. 140.198. 196.
- E008072. Trullenque Borraz, Francisco. Allué Salvador, 4. 1-7-83 a 31-12-83. 192.638. 269.
- E008073. Trullenque Borraz, Francisco. Allué Salvador, 4. 1-7-83 a 31-12-83. 100.768. 141.
- E008074. Trullenque Borraz, Francisco. Allué Salvador, 4. 1-7-83 a 31-12-83. 249.839. 349.
- E008075. Trullenque Borraz, Francisco. Allué Salvador, 4. 1-7-83 a 31-12-83. 416.896. 584.

- E009350. Trullenque Borraz, Francisco. Allué Salvador. 4. 1-1-80 a 31-12-81. 416.896. 431
- E009351. Trullenque Borraz, Francisco. Allué Salvador. 4. 1-1-80 a 31-12-81. 249.839. 259.
- E009352. Trullenque Borraz, Francisco. Allué Salvador. 4. 1-1-80 a 31-12-81. 100.768. 104.
- E009353. Trullenque Borraz, Francisco. Allué Salvador. 4. 1-1-80 a 31-12-81. 192.638. 200.
- E009354. Trullenque Borraz, Francisco. Allué Salvador. 4. 1-1-80 a 31-12-81. 140.198. 145.
- E009355. Trullenque Borraz, Francisco. Allué Salvador. 4. 1-1-80 a 31-12-81. 118.293. 123.
- E011865. Lamana Arnedo, Juan. Añón Vigorri. 3. 1-7-83 a 31-12-83. 309.059. 675.
- E012180. Serrano Bosqued, Enrique. Franco y López. 34. 1-7-83 a 31-12-83. 805.721. 1.128.
- E012256. Tornos Serrano, Carmen. Santa Rita Casia. 9. 1-7-83 a 31-12-83. 544.311. 1.279.
- E013760. García González, Florentín. Latassa. 31. 1-7-83 a 31-12-83. 539.156. 1.319.
- E013761. García González, Florentín. Latassa. 31. 1-7-83 a 31-12-83. 547.690. 1.344.
- E014257. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín. 35. 1-1-79 a 31-12-83. 168.595. 776.
- E014259. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín. 35. 1-1-79 a 31-12-83. 210.095. 5.119.
- E014260. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín. 35. 1-1-79 a 31-12-83. 210.095. 5.119.
- E014261. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín. 35. 1-1-79 a 31-12-83. 215.931. 5.260.
- E014262. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín. 35. 1-1-79 a 30-6-79. 100.404. 281.
- E014265. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín. 35. 1-1-79 a 30-6-79. 100.404. 281.
- E014267. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín. 35. 1-1-79 a 31-12-79. 155.626. 716.
- E014269. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín. 35. 1-1-79 a 30-6-79. 100.404. 281.
- E014271. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín. 35. 1-1-79 a 30-6-79. 108.771. 304.
- E014282. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín. 35. 1-1-79 a 30-6-80. 531.935. 3.948.
- E014286. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín. 35. 1-1-79 a 31-12-83. 718.113. 9.451.
- E014289. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín. 35. 1-1-79 a 31-12-83. 580.945. 14.152.
- E014581. Puertas Benédet, Félix. Plaza General Muñoz Grande. 1. 1-1-80 a 31-12-81. 493.402. 511.
- E014718. Gracia Gallego, Antonio. Gascón y Marín. 5. 1-1-80 a 31-12-81. 1.531.284. 1.583.
- E014720. Sanz Aparicio, Rogelio. Gascón y Marín. 4. 1-1-80 a 31-12-81. 256.753. 265.
- E014748. Sánchez Cristóbal, Lorenzo. Avenida Tenor Fleta. 85. 1-1-80 a 31-12-81. 233.363. 241.
- E014749. Sánchez Cristóbal, Lorenzo. Avenida Tenor Fleta. 85. 1-1-80 a 31-12-81. 216.567. 224.
- E014800. Royo Lafuente, Vicente. San Francisco. 14. 1-1-80 a 31-12-81. 294.684. 304.
- E015199. Sanz Paricio, Rogelio. Gascón y Marín. 4. 1-1-80 a 31-12-81. 1.584.590. 1.637.
- E015234. Gil Benedí, Ovidio. Casta Alvarez, número 10. 1-1-80 a 31-12-81. 106.111. 109.
- E016719. Vera Ayuso, Fernando. Salvador. Minguijón. 49. 1-1-80 a 31-12-81. 260.420. 268.
- E016720. Vera Ayuso, Fernando. Salvador. Minguijón. 49. 1-1-80 a 31-12-81. 295.131. 304.
- E016721. Vera Ayuso, Fernando. Salvador. Minguijón. 49. 1-1-80 a 31-12-81. 538.238. 556.
- E016726. Juan Marqués, José, y otro. Noria, número 16. 1-1-80 a 31-12-81. 389.924. 403.
- E016808. Sanz Miguel, Angel. Monasterio de Veruela. 4. 1-1-80 a 30-6-81. 266.260. 157.
- E017067. López Barranco, Luis. Salvador. Minguijón. 19. 1-1-80 a 31-12-81. 4.070.389. 4.205.
- E017119. Herreros Merino, Félix. Plaza de los Sitios. 5. 1-1-80 a 31-12-81. 346.424. 624.
- E017140. Romanos Guallar, Angeles. San Pedro Nolasco. 2. 1-1-80 a 31-12-81. 981.525. 1.762.
- E017233. Yubero García, Carmen. Roger Tur, núm. 10. 1-1-80 a 31-12-81. 137.956. 100.
- E017257. Val Ascaso, Francisco. Miguel Servet. 15. 1-1-80 a 31-12-81. 2.281.478. 2.357.
- E017258. Val Ascaso, Francisco. Miguel Servet. 15. 1-1-80 a 31-12-81. 3.279.625. 3.388.
- E017629. Sanz Lamata, Millán. Monasterio de Siresa. 18. 1-1-80 a 31-12-81. 747.226. 772.
- E017631. Val Pérez, Isaias. Avenida Compromiso de Caspe. 63. 1-1-80 a 31-12-81. 3.526.480. 3.644.
- E017743. Morales Embid, Miguel. Camino Miraflores. 128. 1-1-80 a 31-12-81. 98.707. 103.
- E017783. Gutiérrez Tejada, Pilar. Paseo Independencia. 30. 1-1-80 a 31-12-81. 1.441.235. 1.489.
- E017784. Gutiérrez Tejada, Pilar. Paseo Independencia. 30. 1-1-80 a 31-12-81. 1.958.332. 2.024.
- E017813. Martínez Monterde, Javier. Urbanización Bombarda. 10. 1-1-80 a 31-12-80. 551.792. 1.544.
- E018592. Casanova Martín, Benjamín. Comín Ros. 8. 1-1-84 a 31-12-84. 214.830. 1.204.
- E019681. Recio García, Teodosio, y otros. Sevilla. 6. 1-1-84 a 31-12-84. 995.882. 5.577.
- E019682. Recio García, Teodosio, y otros. Sevilla. 6. 1-1-84 a 31-12-84. 1.469.949. 8.232.
- E019684. Recio García, Teodosio, y otros. Sevilla. 6. 1-1-84 a 31-12-84. 1.130.979. 6.333.
- E019684. Recio García, Teodosio, y otros. Sevilla. 6. 1-1-84 a 31-12-84. 1.130.979. 6.333.
- E019685. Recio García, Teodosio, y otros. Sevilla. 6. 1-1-84 a 31-12-84. 1.130.979. 6.333.
- E019686. Recio García, Teodosio, y otros. Sevilla. 6. 1-1-84 a 31-12-84. 1.130.979. 6.333.
- E019688. Lázaro Martínez, Vicenta. Avenida de las Torres. 105. 1-1-84 a 31-12-84. 1.483.968. 8.311.
- E022415. Sebastián Burdiol, José. Lorente Juan J. 45. 1-1-83 a 31-12-83. 853.101. 2.388.
- E022432. García Vallés, Angel. Regulo. 20. 1-1-84 a 31-12-84. 1.845.241. 10.333.
- E022593. García Júlvez, Dolores de. Ciudadela. 8. 1-1-84 a 31-12-84. 98.248. 551.
- E023598. Saz Fernández, Francisco. Inglaterra. 3. 1-1-84 a 31-12-84. 133.815. 749.
- E024387. Villarroja Huerta, Ramón. P. Marcellán. 1-7-79 a 31-12-83. 1.583.068. 36.445.
- E025085. Paricio Aznar, Fernando. Martínez Soria. 2. 1-7-79 a 31-12-83. 1.538.599. 35.423.
- E025272. Cruz Ingenieros, S. A. Cantín y Gamboa. 20. 1-7-81 a 31-12-82. 1.386.995. 11.651.
- E025751. Sánchez Polo, Miguel-Angel. Domingo Ram. 31. 1-1-84 a 31-12-84. 752.922. 6.324.
- E025814. Villarroja Huerta, Ramón. P. Marcellán. D. 1-1-84 a 31-12-84. 2.152.972. 18.084.
- E026303. Paricio Aznar, Fernando. Martínez Soria. 2. 1-1-84 a 31-12-84. 2.092.495. 17.578.
- E026681. García Nieto, Fermín. Plaza Dorothea Arnal. 5. 1-1-84 a 31-12-84. 122.711. 1.032.
- E026682. García Nieto, Fermín. Plaza Dorothea Arnal. 5. 1-1-84 a 31-12-84. 122.711. 1.032.
- E026687. Sánchez Lorenzo, José. Plaza Dorothea Arnal. 5. 1-1-84 a 31-12-84. 122.711. 1.032.
- E028298. Pita Bergua, María-Nieves. Via Hispanidad, bloque V. 61. 1-7-82 a 31-12-83. 147.265. 619.
- E028381. Pita Bergua, María-Nieves. Via Hispanidad, bloque V. 61. 1-7-82 a 31-12-83. 1.645.114. 6.909.
- E028551. Lorente García, Florencio. Carretera de Logroño. 104. 1-1-79 a 31-12-80. 195.350. 2.148.
- E028562. López Giménez, Emilio. Carretera de Logroño. 96. 1-1-79 a 31-12-83. 249.201. 6.216.
- E028563. López Giménez, Emilio. Carretera de Logroño. 96. 1-1-79 a 31-12-83. 239.928. 5.984.
- E028602. Garcés Lafuente, Jesús. Carretera de Logroño. 56. 1-1-79 a 31-12-83. 133.464. 3.329.
- E028604. Sanz Blanco, Dionisio. Longares. 63. 1-7-79 a 31-12-83. 266.697. 6.140.
- E028626. Pérez Pardos, Jerónimo. Carretera de Logroño. 55. 1-7-79 a 31-12-83. 108.138. 2.489.
- E028856. Pellicena Asensio, Miguel. Barrio Movera. 1-7-79 a 31-12-83. 571.099. 13.148.
- E028857. Pellicena Asensio, Miguel. Barrio Movera. 1-7-79 a 31-12-83. 596.803. 13.740.
- E028858. Muñoz Pascual, Barrio Montemolin. 93. 1-7-79 a 31-12-83. 275.649. 6.347.
- E028859. García Núñez de Ara, José M. Camino Fuentes. 1-7-79 a 31-12-83. 1.035.982. 23.851.
- E028907. Poza Ibáñez, Genaro. Barrio Movera, núm. 204. 1-7-79 a 31-12-83. 742.705. 17.099.
- E028914. Velenzuela Morata, Manuel. Barcelona Movera, 307. 1-7-79 a 31-12-83. 450.580. 10.373.
- E029003. Gutiérrez Martínez, Aurora. Camino Cascajo. 1-7-79 a 31-12-83. 255.864. 5.891.
- E029037. López Clavero, Antonio. Barrio Montañana. 1-7-79 a 31-12-83. 411.243. 9.468.
- E029051. Gracia Marqués, Pilar, y hermana. Temple. 14. 1-7-79 a 31-12-83. 976.541. 22.483.
- E029054. Tabuena Oliver, Manuel. Camino Cogullada. 1-7-79 a 31-12-83. 343.661. 7.912.
- E029282. Laudo Clavero, María-Pilar. Camino Cogullada. 19. 1-7-79 a 31-12-83. 308.367. 7.100.
- E029291. Pérez Yus, Manuel. Camino Ranillas. 1-7-79 a 31-12-83. 756.311. 17.412.
- E029295. Gordo Baquedano, Benita. Barrio Miralbueno, 253. 1-7-79 a 31-12-83. 235.977. 5.432.
- E029450. García Trigo, Carmen. Barrio San Juan de Mozarrifar, 36. 1-7-79 a 31-12-83. 789.011. 18.164.
- E029625. Villarte Villarte, Emilia. Italia. 41. 1-7-79 a 31-12-83. 250.076. 5.757.
- E029738. Gracia Expósito, Elías. Barrio San Juan de Mozarrifar, 232. 1-7-79 a 31-12-83. 333.232. 7.627.
- E029918. Llamazárez Blanco, Armando. Reina Petronila. 1-7-79 a 31-12-83. 6.255.170. 144.008.
- E030010. Gaspar Benito y hermano. San Juan de la Peña. 304. 1-7-79 a 31-12-83. 540.161. 12.436.
- E030132. Marín Fernández, Francisco. Doctor Galán Bergua. 28. 1-7-81 a 30-6-82. 773.848. 4.333.
- E030231. Valero Buil, José-Antonio. Doctor Galán Bergua. 26. 1-1-80 a 31-12-81. 773.848. 7.544.
- E030552. Marín Gracia, Antonio. Roger Flor. 23. 1-7-80 a 30-6-82. 679.477. 7.116.
- E031161. Royo Montanel, Jesús. Doctor Muñoz Capapey. 2. 1-1-82 a 31-12-83. 463.883. 5.196.
- E031647. Pita Bergua, María-Nieves. Via Hispanidad, bloque V. 61. 1-1-84 a 30-6-84. 200.280. 420.
- E031684. Pita Bergua, María-Nieves. Via Hispanidad, bloque V. 61. 1-1-84 a 30-6-84. 2.237.355. 4.698.
- E032183. Pita Bergua, María-Nieves. Via Hispanidad, bloque V. 61. 1-7-82 a 31-12-84. 200.280. 840.
- E032220. Pita Bergua, María-Nieves. Via Hispanidad, bloque V. 61. 1-7-84 a 31-12-84. 2.237.355. 9.396.
- E032367. Morales Lerín, Carmen. Camino Cascajo. 1-1-84 a 31-12-84. 330.050. 2.772.
- E032404. Gutiérrez Martínez, Aurora. Camino Cascajo, sin número. 1-1-84 a 31-12-84. 347.976. 2.922.
- E023431. López Clavero, Antonio. Barrio Montañana. 131. 1-1-84 a 31-12-84. 559.291. 4.698.
- E032453. Tabuena Oliver, Manuel. Camino Cogullada. 1-1-84 a 31-12-84. 467.379. 3.926.
- E032785. Pérez Antoñano, Isidro. San Juan de Mozarrifar. 1-1-84 a 31-12-84. 234.386. 1.968.
- E032831. Gracia Expósito, Elías. San Juan de Mozarrifar. 232. 1-1-84 a 31-12-84. 453.223. 3.808.
- E032903. Gómez Navarro, José. Camino Miraflores. 1-1-84 a 31-12-84. 292.832. 2.460.
- E033729. Dobato Jardiel, Celia. San Roque. 3. 1-1-84 a 31-12-84. 647.268. 5.436.
- E033742. Royo Montanel, Jesús. Urbanización Muñoz Capapey. 2. 1-1-84 a 31-12-84. 630.881. 5.300.
- E033804. Laborda Chueca, Rosario. Venta Olivar. 1-7-79 a 31-12-83. 130.637. 3.008.
- E033806. Laborda Medial, Juan. Venta Olivar. 1-7-79 a 31-12-83. 844.911. 19.452.
- E033811. Pérez Barrachina, Enrique. Venta Olivar. 1-7-79 a 31-12-83. 777.796. 17.907.
- E034052. Laborda Medial, Juan. Venta Olivar. 1-1-84 a 31-12-84. 1.149.079. 9.652.
- E034054. Laborda Chueca, Rosario. Venta Olivar. 1-1-84 a 31-12-84. 177.666. 1.494.

- E034063. Pérez Barrachina, Enrique. Venta Olivar. 1-1-84 a 31-12-84. 1.057.802. 8.886.
- E034068. Lizaga López, María-Cruz. San Bartolomé. 1-1-84 a 31-12-84. 1.703.170. 14.300.
- E034086. González Santos, Nicanor. Junto Miralbueno, 74. 1-1-84 a 31-12-84. 511.719. 4.298.
- E034091. Llamazares Blanco, Armando. Reina Petronila. 1-1-84 a 31-12-84. 8.507.031. 71.460.
- E034112. López Giménez, Emilio. Carretera de Logroño, 96. 1-1-84 a 31-12-84. 338.914. 2.848.
- E034113. López Giménez, Emilio. Carretera de Logroño, 96. 1-1-84 a 31-12-84. 326.303. 2.742.
- E034152. Garcés Lafuente, Jesús. Carretera de Logroño, 56. 1-1-84 a 31-12-84. 181.511. 1.524.
- E034154. Sanz Blanco, Dionisio. Longares, 63. 1-1-84 a 31-12-84. 362.708. 3.048.
- E034157. Irazo Irazo, Faustino. Longares, 63. 1-1-84 a 31-12-84. 601.209. 5.050.
- E034176. Pérez Pardo, Jerónimo. Carretera de Logroño, 55. 1-1-84 a 31-12-84. 147.068. 1.236.
- E034318. Gaspar Marín, Benito, y hermano. San Juan de la Peña, 304. 1-1-84 a 31-12-84. 734.718. 6.170.
- E034508. García Trigo, Carmen, y hermanos. San Juan de Mozarrifar, 56. 1-1-84 a 31-12-84. 1.073.055. 9.014.
- E035643. Laudo Clavero, María-Pilar. Camino Cogullada, 19. 1-1-84 a 31-12-84. 419.379. 3.522.
- E035666. Pérez Yus, Manuel. Camino Ranillas, 1-1-84 a 31-12-84. 1.028.583. 8.640.
- E035671. Gordo Baquedano, Benita. Barrio Miralbueno, 253. 1-1-84 a 31-12-84. 320.929. 2.696.
- E035801. Pellicena Asensio, Miguel. Barrio Movera, 1-1-84 a 31-12-84. 776.694. 6.524.
- E035802. Pellicena Asensio, Miguel. Barrio Movera, 1-1-84 a 31-12-84. 811.652. 6.818.
- E035803. Muñio Curdi, Pascual. Barrio Montemolín, 3. 1-1-84 a 31-12-84. 374.883. 3.150.
- E035820. Poza Ibáñez, Genaro. Barrio Movera, núm. 204. 1-1-84 a 31-12-84. 1.010.079. 8.484.
- E035852. García Nuez de Ara, José M. Camino Fuentes, 1-1-84 a 31-12-84. 1.408.535. 11.836.
- E036088. Tejedor Pablo, Paulino. Ferreiro Celso, 9. 1-1-84 a 31-12-84. 403.329. 1.694.
- E036092. Tejedor Pablo, Paulino. Ferreiro Celso, 9. 1-1-84 a 31-12-84. 597.925. 2.512.
- E036260. Sánchez Sánchez, Moisés. Avenida Navarra, 2. 1-1-84 a 31-12-84. 1.364.769. 11.464.
- E036524. Gimeno Alvarez, Pedro. Arzobispo Morcillo, 1-7-84 a 31-12-84. 327.659. 1.376.
- E037049. Soriano Guillén, Manuel. Barrio Santa Isabel, 1-7-79 a 31-12-83. 1.527.692. 32.153.
- E037911. Manero Salvador, Cristina. Virgen Loreto, 3. 1-7-84 a 31-12-84. 1.399.192. 2.938.
- E038039. Hermosilla García Victor, Lope de Vega, 3. 1-1-80 a 31-12-83. 282.285. 8.448.
- E038152. Pérez Campos, Antonio. Milagrosa, núm. 7. 1-1-84 a 31-12-84. 254.232. 1.068.
- E038236. Ordovás Santaromana, Alberto. Vicente Berdusán, 18. 1-1-84 a 31-12-84. 545.312. 2.290.
- E038436. Hermosilla García, Victor. Lope de Vega, 3. 1-1-84 a 31-12-84. 282.285. 3.388.
- E039991. Motos Salazar, José-Luis. Castrillo, núm. 2. 1-1-84 a 31-12-84. 43.843. 368.
- E039992. Motos Salazar, José-Luis. Castrillo, núm. 2. 1-1-84 a 31-12-84. 63.097. 530.
- E040087. Inmobiliaria Aragón Vizcaya. Plaza de España, 6. 1-1-84 a 31-12-84. 17.836.261. 214.036.
- E040115. Andrés Pérez Miguel, Rosas, 3. 1-1-80 a 31-12-83. 210.250. 2.789.
- E040117. Gracia Martínez, María-Pilar. Albarreda, 1. 1-1-83 a 31-12-83. 1.375.714. 7.704.
- E040927. Planas Pacheco, María-Josefa. Cineasta Aznar, 23. 1-7-84 a 31-12-84. 712.356. 1.496.
- E041026. Lozano Ascaso, María-Luisa. Plaza Roma, 6. 1-7-84 a 31-12-84. 887.981. 1.866.
- E041240. Castillo Gómez, Joaquín. León XIII, 24. 1-1-84 a 30-6-84. 2.269.406. 4.766.
- E041278. Lapuerta Bello, Emiliano. Avenida Valencia, 33. 1-1-84 a 31-12-84. 936.278. 7.866.
- E041400. Gracia Martínez, María-Pilar. Albarreda, 1. 1-1-84 a 31-12-84. 1.870.971. 35.716.
- E041662. Villarroya Palomar, Juan. León XIII, 19. 1-1-84 a 31-12-84. 2.870.145. 24.108.
- E042331. Querejeta Benavente, Eulogio. General Sueiro, 24. 1-1-84 a 31-12-84. 844.211. 7.092.
- E042979. Serón Pórtolos, Francisco. Vista Alegre, 5. 1-1-84 a 31-12-84. 1.299.465. 5.458.
- E043093. Oviedo García, Andrea-Avelina. Torre, 13. 1-1-84 a 31-12-84. 309.264. 2.598.
- E043157. Gallego Sanz, Paula. Paseo Sagasta, núm. 51. 1-1-84 a 31-12-84. 2.197.634. 18.460.
- E043246. Gracia Capapey, José-Antonio. Poeta Alexandre, 13. 1-1-84 a 31-12-84. 15.921.66.
- E043285. Gracia Capapey, José-Antonio. Poeta Alexandre, 13. 1-1-84 a 31-12-84. 200.334. 842.
- E043342. Gracia Capapey, José-Antonio. Poeta Alexandre, 13. 1-1-84 a 31-12-84. 868.464. 3.645.
- E043366. Roche Herrero, Eugenia. Poeta Alexandre, 15. 1-1-84 a 31-12-84. 683.062. 2.868.
- E043938. Giménez Giménez, Ramón. Fábila Aragones, 9. 1-1-84 a 31-12-84. 588.710. 4.944.
- E044314. Bailón Abad, Víctor. Mayor, 57. 1-7-84 a 31-12-84. 864.470. 1.816.
- E044822. Elorz Martínez, Alfredo. Villamayor, 9. 1-1-84 a 31-12-84. 422.995. 3.552.
- E044832. Júlvez Martínez, Parmenio, y otro. Carretera Villamayor, 5. 1-1-84 a 31-12-84. 537.813. 4.686.
- E044833. Hernández Manresa, María-Isabel. Carretera Villamayor, 5. 1-1-84 a 31-12-84. 572.150. 4.806.
- E045019. González Benito, Miguel A. Santa Gema, 18. 1-7-84 a 31-12-84. 71.622. 150.
- E045380. Ropero Tornero, Manuel, y otro. Depósitos Altos, 52. 1-1-79 a 31-12-83. 504.613. 12.784.
- E045458. Ropero Tornero, Manuel, y otro. Depósitos Altos, 52. 1-1-84 a 31-12-84. 686.273. 5.766.
- E045500. Gimeno Espadas, José M. Capitán Pina, 5. 1-7-84 a 31-12-84. 354.035. 744.
- E045523. Zarazaga Francés, Ana. Mayor, 3. 1-1-84 a 31-12-84. 254.101. 2.136.
- E045563. Velilla Forniés, María-Mercedes. San Miguel, 18. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045565. González Pérez, Mariano L. Torres Quevedo, 17. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045566. López Tabuena, José M. Torres Quevedo, 17. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045598. Ramón Lacueva, Jesús A. Torres Quevedo, 17. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045602. Nieves Sánchez, Asterio. Fernando el Católico, 60. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045606. Hernández Hernández, María-Mercedes. Pedro II el Católico, 20. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045614. Lafuente Isla, María-Pilar, y otros. Sangenis, 37. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045655. Marín Pueyo, Inocencia. Torres Quevedo, 17. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045661. Vigil Bloconca, Juan M. Sangenis, 12. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045664. Auca Boj, José A. Torres Quevedo, núm. 17. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045671. Santos de la Cruz, Manuela. Campoamor, 18. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045672. Luna Cantín, Josefina, y otro. Pedro II el Católico, 20. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045688. Pardiño Caballero, Juan. Barcelona, núm. 3. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045697. Obón Mateo, Ricardo. Corona de Aragón, 22. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045723. Pérez Martínez, Miguel-Angel. Pedro II el Católico, 14. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045752. Torrero Gay, Pedro. Pedro II el Católico, 20. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045780. Pérez Miguel, Tarazona, 2. 1-1-84 a 31-12-84. 225.968. 1.898.
- E045818. Orte Aranda, José-Javier. Duquesa Villahermosa, 29. 1-1-84 a 31-12-84. 517.749. 2.525.
- E060629. Casanova Martín, Benjamín. Comín Ros, 8. 1-1-84 a 31-12-84. 214.830. 602.
- E060687. Casanova Martín, Benjamín. Comín Ros, 8. 1-1-84 a 31-12-84. 975.001. 1.366.
- E061720. Lázaro Martínez, Vicente. Avenida de las Torres, 105. 1-1-84 a 31-12-84. 1.483.968. 4.156.
- E064315. García Júlvez, Dolores de Ciudadela, 8. 1-1-84 a 31-12-84. 98.248. 276.
- E064855. Gracia Pinilla, Justo. Rosario, 1. 1-1-84 a 31-12-84. 508.259. 2.034.
- E065319. Saz Fernández, Francisco. Inglaterra, 3. 1-1-84 a 31-12-84. 133.815. 374.
- E075251. Balaguer Valén, Concepción. Torrejón, 32. 1-1-79 a 31-12-83. 497.952. 12.232.
- E076238. Sánchez López, Pilar. Santa Orosia, núm. 38. 1-1-84 a 31-12-84. 160.957. 901.
- E078232. Legua Elípe, Armando. Los Arcos, núm. 16. 1-1-84 a 31-12-84. 84.298. 472.
- E078348. Gracia Yus, Evelio. Ruiz Tapiador, núm. 23. 1-1-84 a 31-12-84. 4.041.675. 22.633.
- Concepto: Tráfico de empresas
Administración mociones
WE54396. Sánchez González, Domingo. Cortesías, 3. 1978. Convenio Z-43. 14.100. 14.100.
- Concepto: Recursos eventuales
Administración altas
AA36046. Godia Esteve, Antonio. García Arista, 14. 1984. Multa inspección. 15.000. 15.000.
AA36070. Vallespi, S. A. Paseo Echegaray y Caballero, 1981. Multa inspección. 2.000. 2.000.
AA36077. Motoconfort, S. A. Asturias, 2. 1984. Multa inspección. 4.200. 4.200.
- Concepto: Renta personas físicas
CC-000103. García Roldán, Alfonso. Alfonso C. Comín, 7. 1982. Diferencias. 1.180.
CC-000122. Gómez Gómez, Francisco. Carmen, 2. 1982. Diferencias. 4.713.
CC-001675. Martín Zubáñez, Luis-Pedro. María Lostal, 29. 1982. Diferencias. 3.750.
CC-002178. Gasca Ruiz, Dolores. Arzobispo Doménech, 5. 1982. Diferencias. 13.529.
CC-002561. Morós Pérez, Pedro-Mariano. San José, 31. 1982. Diferencias. 4.012.
- Concepto: Licencia fiscal - Industrial
IE24002. Sanjuán Canonge, Alejandro. Matheu, 3. 1-1-82 a 30-6-82. Venta mayor flores. 9.000.
IE24036. Almagro Teruel, José. Barrio Casetas, 1-1-82 a 31-12-84. 9.840.
IE24064. Bailer a Gracia, Pilar. Ramón y Cajal, 43. 1-1-82 a 31-12-84. 12.000.
IE24090. Blasco Pardo, José-Luis. Carretera Aeropuerto, 4. 1-1-82 a 31-12-84. 3.600.
IE24124. Comercial Prefabricados Construc. Baja, 12. 1-1-82 a 31-12-84. 10.800.
IE24123. Comercial Prefabricados Construc. Baja, 12. 1-7-82 a 31-12-84. 6.000.
IE24195. Herrero Monterde, Leonisa. Dato, 1-1-82 a 31-12-84. 4.080.
IE24231. Magdalena Pastor, Jesús-Salvador. Camino Cascajo, 108. 1-1-82 a 31-12-84. 5.520.
IE24340. Torres Hoyas, Jesús. San Juan de la Peña, 157. 1-1-82 a 31-12-84. 3.600.
- Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario en los siguientes plazos:
Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 15 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.
Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.
En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al día siguiente hábil.
Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:
Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente, por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.
Zaragoza, 16 de mayo de 1985. — El Jefe de la dependencia.

SECCION QUINTA

Núm. 29.808

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

GERENCIA DE URBANISMO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de mayo de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Que en ejecución de acuerdos municipales plenarios de 7 de abril de 1982 y 26 de febrero del año actual, se fije el próximo día 1 de julio, a las once horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia municipal de Urbanismo, para formalizar la ocupación de un terreno de 367 metros cuadrados de superficie según título, y 422,64 metros cuadrados según medición, en la calle Cereros, de esta ciudad, y que linda: al Norte, con finca números 20-22 de calle Cereros, y al Sur, Este y Oeste, con calle Cereros.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas puedan resultar interesadas.

Zaragoza, 27 de mayo de 1985. — El Gerente.

Núm. 24.006

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1985.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 11.00 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los concejales señores: don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Anieto Tena, don Luis García-Nieto Alonso, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José Grasa Alvarez, don Gonzalo Salas Castellano, doña María Urrea Martín, doña María-Jesús Arondo Arondo, don Mariano Berges Andrés, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Luis Escolá Autor, don Emilio Comín García, don Angel Ruiz Ezquerro, don José-Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don José Vicente Baquedano, don Juan Honrubia Mercado, don Manuel Serrano Bonafonte, don Sebastián López Jiménez, don Antonio González Triviño, don Francisco-Javier Fernández Núñez, don Ignacio Gimeno Gasca, don Tomás Blasco Alvarez, don Acacio Gómez Jiménez, don Luis Fernández Heredia Garcés, don Miguel Allué Escolano y don José-Luis Castro Polo; Interventor de Fondos municipales interino, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusan su inasistencia a la sesión los señores: Higuera y López Muñoz, por tener que atender obligaciones ineludibles, y Clemente, por estar ausente de la ciudad.

Se aprueban las actas de las sesiones plenarios: ordinaria de 18 de diciembre, extraordinaria de 28 de diciembre y extraordinaria de la misma fecha de aprobación de presupuestos, todas ellas de 1984; extraordinaria de 10 de enero del año en curso (debate sobre la Universidad Popular) y ordinaria de la misma fecha: no formulábase ningún reparo ni observación.

A propuesta del señor Alcalde, en el capítulo de protocolo se acuerda:

—Hacer constar en acta el agradecimiento por los servicios prestados al recientemente jubilado don Pablo Guallar Cebollada, deseándole un largo descanso.

—Hacer constar el sentimiento corporativo por el fallecimiento del funcionario en activo con Víctor Robles Mairal y los jubilados don Luis Hernández Santamaría, don Emilio Garralaga

Clavería, don Antonio Fernández Fidalgo, don Germinal Domingo Gálvez, don Bernardino García Calvo y don Armando Villuendas Gil.

—De una manera especial se refiere el señor Alcalde al repentino fallecimiento del que fue Oficial mayor de este Ayuntamiento, don Miguel-Angel Núñez Ruiz, elogiando sus cualidades personales y profesionales. Se acuerda conste en acta el sentimiento corporativo y así se comunique a viuda e hijos. Da cuenta en este punto del pésame remitido por el Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Zaragoza, y otro del Real e Ilustre Colegio de Abogados.

—Mostrar la condolencia corporativa por el gran número de fallecidos en el trágico accidente aéreo ocurrido en las cercanías del aeropuerto de Sondica, y así comunicarlo a los alcaldes de Bilbao y Vitoria y al Presidente del Gobierno vasco. Hace el señor Alcalde una mención especial hacia una de las víctimas del accidente, don Gabriel Gómez, hermano del Presidente del Partido Aragonés Regionalista.

Oficial

Decretos y propuestas de la muy ilustre Alcaldía Presidencia:

Quedar enterado de Decreto de la Alcaldía Presidencia designando nuevos Tenientes de Alcalde: quinto Teniente de Alcalde, don Luis García-Nieto Alonso; sexto Teniente de Alcalde, don Antonio Martínez Garay; séptimo Teniente de Alcalde, don Angel Ruiz Ezquerro.

Designación de don Angel Ruiz Ezquerro como representante de la Corporación en la Junta rectora de la fundación pública cultural Institución "Fernando el Católico".

Decreto de organización del Gabinete de la Alcaldía.

Propuesta sobre aumento del capital de la "Sociedad Municipal de la Vivienda", S. L., con cargo a reservas.

Propuesta de reversión al Excmo. Ayuntamiento de solar en la calle Pedro Curbana y posterior adjudicación a la "Sociedad Municipal de la Vivienda", S. L., de la constitución del derecho de superficie sobre el solar.

Informar favorablemente los criterios señalados en el Consejo de Gerencia de 24 de octubre de 1984, en cuanto a constitución de Comisión político-técnica de seguimiento y control de los trabajos de redacción de plan especial de reforma interior del área del Hogar Pignatelli, así como dar cuenta de las subvenciones concedidas por las Diputaciones General y Provincial, con destino a redacción del plan especial del polígono 3.

Ratificar acuerdo de la muy ilustre Comisión Permanente de 22 de enero de 1985, por el que se interpone recurso de reposición contra decreto de la Diputación General de Aragón que crea y regula funciones y composición de las comisiones provinciales de Medio Ambiente, por cuanto no se prevé la participación de los Ayuntamientos en el órgano colegiado que dicho decreto regula.

Aprobar pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas y proyecto técnico correspondiente a las obras de reforma de dormitorios en la Residencia de Ancianos de la Casa de Amparo.

Integrar en los plenarios de los Consejos de Distrito 3, 6, 7, 8 y 10 a diversas entidades.

Prevía declaración unánime de urgencia se acuerda igualmente por unanimidad ratificar acuerdos municipales plenarios de octubre de 1980, abril de 1982, julio de 1982 y septiembre de 1983, sobre solicitudes a diversas instituciones en el sentido de que se tuvieran en cuenta los intereses de la ciudad de Zaragoza, en orden a resolver sus futuras necesidades de abastecimiento de agua.

Prevía declaración de urgencia con 25 votos favorables frente a 1 en contra (PCE), se acuerda aprobar diversas facturas, reconociendo los correspondientes créditos por gastos habidos con motivo de la visita papal en octubre de 1984.

Hacienda y Economía

Quedar enterado de resolución del TEAP que desestima la reclamación formulada por la Caja

de Ahorros de la Inmaculada, relativa a impuesto de radicación de locales de dicha entidad.

—Quedar enterado de resolución del TEAP desestimando reclamación formulada por "El Corte Inglés", S. A., por liquidación del impuesto de radicación, segundo semestre de 1983, por local sito en paseo de Sagasta, número 3.

—Quedar enterado de resolución del TEAP que desestima la reclamación formulada por la Caja de Ahorros de Valencia, por el período segundo semestre de 1983, relativo al impuesto de radicación, por local sito en paseo de la Constitución, número 20.

—Quedar enterado de resolución del TEAP que desestima la reclamación formulada por Mutua de Seguros de Aragón, por el período segundo semestre de 1983, por el impuesto de radicación, local sito en paseo de María Agustín, número 4.

—Ratificar acuerdo adoptado por la muy ilustre Comisión Permanente en 19 de febrero de 1985, de interponer recurso contencioso administrativo contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, por liquidaciones de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de la finca sita en Gran Vía, número 11, en reclamaciones formuladas por:

Doña Rosario y M. J. Fuertes Machín.

Doña Isabel Delgado Soriano.

Don Luis Navarro Marco.

Doña Angelina Sarto Grasa.

Don Vicente Izquierdo Rodríguez.

Don Manuel Chamorro Arrese.

Doña María-Pilar Vallespin Tena.

Don José-Antonio Salcedo de la Tejera.

Don Luis García Abadía.

Don Eduardo Sauras Laita.

Don Antonio Fuertes Jovellar.

Don Luis Vela Gormedino.

Don José-Luis Cuartero Tejero.

Montañeros de Aragón.

Don Fernando Alvarez de Toledo Tovar.

Don Santiago Quilez Gracia.

Don Juan-Antonio Ortega Jiménez.

Don Luis Aranda Romas.

Don José-María Escalera Elbaile.

Doña María-Pilar de Pedro Guimbao.

Don Vicente Calatayud y Ponce de León.

Don José-María Jimeno Romero.

Doña María-Pilar Pardo Sánchez.

Don Vicente Calatayud y Ponce de León.

Don Guillermo Sánchez Cayla.

Don Pedro Benito Sáinz.

Doña María-Dolores Oliver Buhigas.

Doña Mercedes Sarto Ibarra.

Don Joaquín García-Abrines Calvo.

Doña Monserrat Grau Gasso.

Don Martín Ibarra Franco.

Don Jesús Auria Pueyo.

Don Julián Gómez Gutiérrez.

Señores Jiménez Gardeta.

Don José Puente Paniagua.

Don Francisco-Javier Gil Sinaga.

Doña María-Carmen Zuriaga Miguel.

Don Julio Martín Tobías.

Doña María-Isabel Alabau Polo.

Don José Bartolomé Gaceo.

Don Pascual Ariza Barduzal.

Don Amancio Arce Manjón.

Don Fernando Maestro Paló.

Don Andrés-Antonio Borderías Martín.

Don Ricardo Vizmano Alonso.

Don José de Luna Guerrero.

Doña María-Carmen Fantoba Sánchez.

Don Víctor Bueno Belenguer.

Don Félix Betrán Dieste.

Don Antonio Serrano Calvo.

Don M. Schonemann Burchhardt.

Don Carlos Lamana Burges.

Don Carlos Reuvelta Salinas.

Don Fernando Perlado Ortiz.

Don Domingo Sánchez Simón.

Doña Purificación Franc Monreal.

Doña Consuelo Gimeno Cucalón.

Don Carlos Ochoa Paraiso.

Don Carlos Ochoa Paraiso.

Don M. García Gutiérrez.

Don Jorge Baselga Mantecón.

Doña Valentina Martínez Latorre.

Don Miguel Villellas Tabuena.

Doña Luisa-Fernanda Rudí Ubeda.

Don Jesús Aznárez Palacín.

Doña María-Pilar Saldaña Pou.
 Don Agustín Cremades Royo.
 Don Rafael Barrachina Mateo.
 Don Alejandro Elvira Martínez.
 Doña Luisa Colmenares Abaitúa.
 Don Francisco García Oncins.
 Don Jesús Bartolomé Gaceo.
 Doña Asunción Rodríguez Menárguez.
 Don Pedro Servera Abellanas.
 Doña Pilar y A. Baile Gil.
 Doña María-Jesús Gómez Tarragona.
 Doña Carmen Zuriaga Miguel.
 Don Luis Altubí Domeque.
 Señores Ramírez Arellano Rubio.
 Don Amado Tena Calvo.
 Don José Moix Galindo.
 Doña Rosa-María Palacio Foz.
 Doña Elvira Pérez Artigas.
 Don Luis Bueno Gil.
 Don Roberto Olano Cancelo.
 Don Luis Lasala Angós.
 Don José Carilla Rubio.
 Don Ignacio García Pamplona.
 Doña María-Antonia Aliaga Orga.
 Don Luis Galligo Checa.
 Don M. Villar Blesa Azanza.
 Don Pedro Blesa Reparaz.
 Don Francisco Javier Orbañanos.
 Don Carlos Albasini Martínez.
 Don Luis Marquina Marín.
 Don José M. Laguna Ibáñez.
 Don Alfonso Sancho Fernández.
 Don Vicente Gallán Torres.
 Don Luis Pellejero Yerro.
 Doña Ascensión Gimeno Cucalón.
 Doña Dolores Pérez Armisen.
 Don Jesús Tena Oliete.
 Doña María-Luisa Auda Oliver.
 Don Emilio Espejo Cabezuelo.
 Don Luis y Doña María-Luisa las Obras.
 Inmobiliaria Calvo Sotelo.

—Quedar enterado de resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamaciones interpuestas contra liquidaciones sobre incremento del valor de los terrenos:

Don Serafín Grau Lombarte.
 Don Vicente Cobos Serrano.
 Zaragoza Urbana, S. A.

—Aceptar resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamaciones contra liquidaciones en materia de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos:

Construcciones Cinca, S. A., por cesión de superficie para viales.
 Iglesias, S. A., por error en los metros lindantes en la avenida de Cataluña.

—Aceptar sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por don Jaime Menal Romeo, contra liquidación en materia de plusvalía.

—Declarar válido el concurso celebrado para la adjudicación de la concesión del servicio de bar cafetería del Teatro del Mercado, adjudicando el mismo a don Jesús Palasí Bayona.

—Declarar válido el concurso celebrado para contratar suministro de vestuario para el Servicio de Extinción de Incendios.

—Quedar enterado de reversión al pleno dominio municipal de las instalaciones del club deportivo Salduba.

—Aceptar acciones ofrecidas por daños causados a motocicleta propiedad municipal adscrita a la Policía Municipal, número de matrícula Z-101.238.

—Aprobar proyecto de retirada de escombros para futura ampliación del cementerio de Torrero y adjudicar los trabajos a "Excavaciones y Aridos del Gállego".

—Aprobar convenio con el MOPU en relación con programa de rehabilitación de teatros.

—Aprobar reconocimientos de crédito en favor de "Ficopsa", correspondientes a trabajos que siguen:

Asfaltado en calle Ciprés.
 Reposición de pavimentación en calle José Pellicer.
 Construcción de aceras de hormigón en calle Sepulcro.
 Construcción de aceras de hormigón en calle Asalto.

—Aprobar proyecto y convocatoria de licitación para la adjudicación de construcción de nichos en el cementerio de Torrero.

—Prorrogar el contrato de limpieza, conservación y mantenimiento del Palacio de los Deportes al actual adjudicatario, hasta tanto se resuelva el concurso convocado al efecto.

—Otorgar poder en favor de la Conferencia de Caballeros de San Vicente de Paúl para que proceda a la venta de la finca número 3 de la calle Fita.

—Aprobar pliego de condiciones y convocar concurso para mantenimiento y conservación de las instalaciones del Palacio de los Deportes.

—Aceptar oferta realizada por la Caja de Ahorros de la Inmaculada de adquisición de unas naves y una finca colindante, que se describen.

—Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, con el fin de posibilitar la ampliación del grupo escolar "Cándido Domingo", la porción de terreno que se describe en el expediente.

—Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de los céspedes de las zonas verdes de Zaragoza.

—Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones de construcción de anfiteatro Rincón de Goya.

—Aprobar proyecto y pliego de condiciones para obras de cambio de tejas en cubierta de la Escuela Municipal de Danza.

—Aprobar pliego de bases técnicas y económicas que regirán en la convocatoria de adjudicación del proyecto de ejecución de obras para adaptación a la normativa vigente de las instalaciones de almacenamiento y dosificación de cloro existente en la depuradora de agua de Casablanca, Los Leones y depósitos de Pignatelli.

—Autorizar a CEDES para constituir hipoteca para la construcción de un centro de educación especial en parcela municipal del barrio de San Gregorio.

—Concertar con los señores que se indican el pago del impuesto sobre gastos suntuarios por cenas-baile organizadas:

Con don Antonio Aznar Muñoz, en restaurante El Cachirulo.

Con la Comisión de festejos del barrio de Casetas, en Graver Club.

Con sociedad cultural Centro Soriano de Zaragoza, en Las Vírgenes, 2, entresuelo.

Con don David Díez Reufat, en restaurante Tena y Díez.

Con don Antonio Berges Muro, en restaurante Berges II.

Con don Inocencio Acedo Villate, en restaurante Hispanidad.

Con don José-Antonio Acedo Villate, en restaurante Tres Cabelas.

Con don Jorge Buj Tena, en club de golf La Peña.

Con don Enrique Abad Arcediano, en hotel residencia Romareda.

Con doña Blanca Cebrían Fernández, en hotel residencia Romareda.

Con doña Consuelo Gómez Bandrés, en café Variedades.

Con don Norberto Romea Franco, en restaurante Eliseos.

—Aceptar sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, estimatoria parcialmente del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación del polígono industrial Cogullada, en relación a los índices de valoración del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, bienio 1982-83.

—Aceptar sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, declaratoria de la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución del TEAP de fecha 22 de diciembre de 1983, estimatoria de la reclamación formulada por don José-Antonio Gimeno Asensio contra las liquidaciones practicadas en concepto de arbitrio sobre solares sin edificar, ejercicios 1977-78, por los solares ubicados en calle Predicadores, 20-22.

—Aceptar sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial

de Zaragoza, declaratoria de la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución del TEAP de fecha 18 de febrero de 1983, estimatoria de la reclamación interpuesta por la Asociación del polígono industrial de Malpica, contra las reglas de aplicación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en el referido polígono y en el bienio 1982-83.

—Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, desestimatoria del recurso interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra la resolución del TEAP de fecha 29 de mayo de 1984, también desestimatoria de la reclamación formulada contra la liquidación practicada en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, modalidad de gravamen a personas jurídicas, por el local número 4 de la plaza de Aragón.

—Quedar enterado de resolución del TEAP de 27 de septiembre de 1984, desestimatoria de la reclamación formulada por "Estacionamientos Zaragozanos", S. A., contra la resolución municipal que denegaba la repercusión del impuesto de sociedades de la reclamante a cargo del Ayuntamiento.

—Aceptar la resolución del TEAP de fecha 12 de diciembre de 1984, estimatoria parcialmente de la reclamación formulada por el Partido Comunista de España en Aragón contra el acuerdo municipal aprobatorio de los presupuestos para el ejercicio económico correspondiente al año 1983.

—Aceptar la resolución del TEAP de fecha 29 de octubre de 1984, estimatoria parcialmente de la reclamación formulada por la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Zaragoza contra la aprobación definitiva de las Ordenanzas fiscales números 14 y 16, reguladoras, respectivamente, del impuesto municipal sobre la publicidad y la tasa por reintegro de documentos, para su vigencia en el ejercicio de 1981.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5 de 1984, por importe de 68.842.560 pesetas, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto.

—Aprobar la asunción por parte del Ayuntamiento de la gestión de los tributos locales hasta esta fecha gestionados y recaudados por organismos dependientes del Estado.

—Desistir de comparecer en el período de exposición al público, sobre elevación de tarifas de aprovechamiento de agua del Canal Imperial de Aragón para el año 1985.

—Quedar enterado de resolución del TEAP de 5 de diciembre de 1984, declaratoria de la inadmisibilidad de la reclamación económico-administrativa interpuesta por "Simago", S. A., contra la liquidación practicada en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, modalidad de gravamen a personas jurídicas, por terrenos sitos en la urbanización Parque de la Romareda.

—Imponer contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto de obras de renovación de aceras en calle Pedro María Ric.

—Rectificar acuerdo plenario de 19 de enero de 1984, recaído en expediente, sobre aplicación de contribución especial obligatoria derivada de la realización del proyecto de obras de urbanización de la prolongación de la calle Biel, del barrio de Valdefierro, en el sentido de que el porcentaje del coste de las obras a repercutir en los contribuyentes sea del 40 %, en lugar del 45 %.

Urbanismo

Iniciar expediente de expropiación de derechos arrendatarios de doña Carmen Anoro Fuster, ocupante de piso en la finca número 22 de la calle San Pedro Arbués.

—Quedar enterado de resolución del Jurado provincial de Expropiación Forzosa, en la que se acepta la cantidad señalada en la hoja de aprecio redactada por don Plácido Navarro Aznar, como indemnización de los derechos arrendati-

cios de la finca 5-7 de la calle Doña Blanca de Navarra.

—Aceptar resoluciones del Jurado provincial de Expropiación Forzosa, fijando indemnizaciones a percibir por los señores que se indican, por expropiación de derechos arrendaticios:

Don José-Luis Ocejó Ortiz, por expropiación de derechos arrendaticios del local sito en calle Villacampa, 4.

Don Jesús Pérez Marco, por expropiación de derechos arrendaticios del piso y local sitos en camino de los Molinos, 51.

Don Julián Marcos Sánchez, por expropiación de derechos arrendaticios de la finca número 34 de la calle Alcañiz.

Don Santiago Marín Lacasa, por expropiación de los derechos arrendaticios de un terreno sito en polígono 56.

—Desestimar solicitud formulada por doña María-Pilar Marcén Huerta, sobre dejar sin efecto acuerdo de expropiación de la finca número 110 de la calle Barcelona, afectada por el proyecto de urbanización de las calles Ciudadela y Barcelona.

—Interponer recursos de reposición contra resoluciones del Jurado provincial de Expropiación Forzosa que fijan justiprecios por las expropiaciones que a continuación se indican:

Ciento veinticinco metros cuadrados, propiedad de doña María Alasán Castillo, afectados por el proyecto de urbanización del polígono 10 (Torre Ramona), por considerarla lesiva a los intereses municipales.

Terreno en barrio Oliver, propiedad de doña Bienvenida Lázaro Edo, destinado a parque urbano, en el polígono 56.

Terreno en barrio Oliver, propiedad de don Gabriel Saralegui Hernández, destinado a parque urbano, en el polígono 56.

Terreno en barrio Oliver, propiedad de doña María-Pilar Lázaro Edo, destinado a parque urbano.

Terreno en barrio Oliver, propiedad de doña Ana-María Lázaro Anadón.

Terreno en barrio Oliver, propiedad de don Alejandro Núñez Ortega y otros, destinado a parque urbano, en polígono 56.

Terreno en barrio Oliver, propiedad de "Construcciones Palafox", destinado a parque urbano, en polígono 56.

Terreno en barrio Oliver, propiedad de hermanos de viuda de Eusebio Lara Fraguas, destinado a parque urbano, en polígono 56.

Terreno en barrio Oliver, propiedad de hermanos de Lucía Vergar y Jorge Tomás, destinado a parque urbano, en polígono 56.

—Aceptar resoluciones del Jurado provincial de Expropiación Forzosa, fijando justiprecio por las expropiaciones que se indican:

Instalaciones y construcciones existentes en terreno sito en camino de Valimaña, procedente de la finca número 29 de la avenida Puente del Pilar, propiedad de don Jesús Esteban Sanz y otro.

Terreno sito en Monzalbarba, propiedad de doña Mercedes Díez Francés.

Finca sito en calle Berenguer de Bardaji, propiedad de don José-María Oroz Pardos.

Finca sito en calle Terminillo, número 63, propiedad de don Julio Ullo García.

Terreno afectado por la ampliación del camino de acceso al barrio de Monzalbarba, propiedad de doña Concepción Lamarca Blasco.

Terreno sito en calle Marqués de la Cadena, afectado por la urbanización del barrio de la Jota, propiedad de doña María García Mercadal.

—Retrotraer actuaciones e iniciar la expropiación de la finca número 9 de la calle de San Antonio.

—Ratificar acuerdo adoptado por razones de urgencia, por la Muy Ilustre Comisión Permanente, con fecha 15 de enero de 1985, relativo a interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que señala justiprecio por expropiación de terrenos afectados por el proyecto de urbanización del polígono 10, propiedad de herederos de Antonio Laborda.

—Desestimar recurso de reposición formulado por don Bonifacio Anoro Bergés, contra acuerdo que denegaba abono de intereses de

demora en la expropiación de la finca número 32 de la calle San Rafael.

—Acceder a la solicitud formulada por don José-Angel Tello Lázaro, en calidad de Administrador de "Explotaciones Agrarias Torre Costa", relativa a ampliación de la superficie a expropiar afectada por el proyecto de parque urbano en el polígono 56, rechazar su hoja de aprecio y aprobar la municipal.

—Aceptar recurso de reposición formulado por don Luis Arranz Senac, y expropiar, en avenencia, terreno que pasa a viales en calle Cereros.

—Adquirir por expropiación la finca número 4 de la calle Villacampa, propiedad de don Nemesio Bielsa Higuera.

—Rectificar error material sufrido en acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, relativo a aceptación de cesión gratuita de dos porciones de terreno destinadas a zona de protección de carretera de Madrid y vía de La Hispanidad, propiedad, respectivamente, de "Neurbe", S. A., e "Inmobiliaria La Zuda", S. A.

—Aceptar de "Inmobiliaria Almozara", S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno sito en avenida Pablo Gargallo.

—Adquirir por expropiación, de doña María-Angeles Ferrando Subirat, un terreno de 2.599 metros cuadrados, en el barrio de Santa Isabel.

—Adquirir de la Congregación de las Hermanas de los Ancianos Desamparados, la finca sito en la calle Mayoral, número 16.

—Adquirir, en avenencia, de don Miguel Casao Abuelo, un terreno sito en el polígono 45.

—Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia la parcela 10 del área 15 del "Actur", para construcción de un centro de EGB.

—Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia un terreno sito en calle Nuestra Señora del Salz, con el fin de construir un centro de EGB.

—Dejar sin efecto acuerdo plenario de 9 de abril de 1984, relativo a la puesta a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia de parte de la parcela UBI-CE, para construcción de un centro de BUP, y cederle gratuitamente la parcela UVI-ES del polígono "Universidad".

—Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia un solar en la manzana Tenerías para la construcción de un centro de EGB y preescolar.

—Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia un terreno sito en la parcela 33 del área 9 del "Actur", y cederle otro en la misma parcela, con destino a centro de EGB y Formación Profesional, y poner a disposición del mismo Ministerio otro terreno en la parcela 39 del área 4, destinado a la construcción de un centro de EGB y Educación Especial.

—Aceptar resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que fija la indemnización, que corresponde percibir a don Juan Matés Silva, por la expropiación de una finca de su propiedad sito en calle Alcañiz, 34.

—Iniciar expediente de expropiación de terrenos afectados por el proyecto de pavimentación de las calles Formentera y Santa Fe.

—Rectificar acuerdos recaídos en expedientes de fijación de justiprecio por expropiación, una vez justificado por los señores hermanos Núñez Ortega que, parte de la superficie de terreno atribuida a don Julio Sanz Gascón como afectada por el proyecto de construcción de parque urbano en el polígono 56, es de su propiedad.

—Rectificar acuerdos plenarios recaídos en expediente de fijación de justiprecio por expropiación, una vez justificado documentalmete que existió error al señalar la superficie de terreno propiedad de don Julio Sanz Gascón que resulta afectada por el proyecto de parque urbano del polígono 56.

—Consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia la cantidad a que asciende la indemnización fijada a favor de doña Adela Lancis Cobo, por no haber comparecido la propiedad para el acto de constitución de servidumbre forzosa de acueducto en terreno de 195 metros cuadrados sito en partida "Ojo de Salz", necesaria para la instalación de la tubería de ampliación de la elevación de agua del Ebro a la estación clarificadora de Casablanca.

—Consignar en la Caja general de Depósitos la cantidad a que asciende la indemnización fijada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por no haber comparecido la propiedad para el acto de constitución de servidumbre forzosa de acueducto en un terreno de 112 metros cuadrados sito en carretera de Logroño, necesario para la instalación de tubería de suministro de agua al polígono 1.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva de los proyectos técnicos y pliegos de condiciones correspondientes a las siguientes obras:

Prolongación de la calle Ramiro I hasta avenida de Navarra, y obras complementarias.

Jardines en la plaza de la parroquia de Santa Ana y en guardería infantil municipal "Pirineos". Regulación semafórica en la prolongación de Echegaray y Caballero.

—Aprobar inicialmente el proyecto de colector exterior al río Ebro, a petición de don Joaquín Balet Herrero, en representación de "Saica".

—Devolver avales constituidos para garantizar la ejecución de las obras que a continuación se indican:

Urbanización del polígono "Universidad", a petición de la Junta de Compensación del polígono "Universidad".

Pavimentación en confrontación de la finca sito en el número 32 de la calle Alcañiz, a petición del Banco de Santander.

Urbanización en polígono 48, a petición de "Kasan", S. A.

Pavimentación de la calle Azucena, número 2, y calle Pegaso, sin número, a petición de don Raúl Arellano Fraile.

Pavimentación de la calle Perón, número 1, a petición de don Rafael Andrés Rodrigo y don Pedro-Miguel Gimeno Rodrigo.

Urbanización en vía de La Hispanidad, número 67, a petición de "Mutua de Seguros de Aragón".

Urbanización en polígono 58, a petición de "Inmobiliaria Neurbe".

Pavimentación en calle Borja, número 20.

Pavimentación en calle Begoña, número 40, a petición de don Blas Delgado Guzmán.

—Recibir provisionalmente las siguientes obras: Urbanización de la calle Lago, del barrio de la Almozara, a petición de Cooperativa "Nuestra Señora de la Merced".

Urbanización, que ha de pasar a propiedad municipal, en calle La Ermita, del barrio de Casablanca, a petición de "Construcciones GM", S. A.

—Recibir provisionalmente obras de urbanización en carretera de Logroño, kilómetro 4,100, aprobar el acta de recepción definitiva del alumbrado público y la devolución del aval constituido, a petición de don Luis Casalod Arazo.

—Recibir definitivamente las obras de urbanización e instalación de alumbrado público de la urbanización "La Alameda", del barrio de Casetas, y devolver los avales constituidos, a petición de "Viviendas Garsa" y "Construcciones Escolano", S. A.

—Queda sobre la mesa expediente proponiendo rectificar el apartado quinto del acuerdo plenario de 12 de julio de 1984, recaído en expediente relativo a propuesta de solución provisional de los vertidos en carretera de Huesca, a petición de la Cooperativa "Ciudad del Transporte", de Zaragoza.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de instalación de alumbrado público en las áreas 10 y 14 del polígono "Actur"-Puente de Santiago, Arrabal-Zalfonada, a petición de la Junta de Compensación Arrabal-Zalfonada.

—Aprobar acta de acuerdo sobre el importe del aval a depositar por "Distribuidora de Gas de Zaragoza", S. A., para garantizar la correcta ejecución de las obras de reposición de pavimentos por la citada entidad.

—Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones facultativas referentes a la instalación de una red de control de calidad de las aguas del río Ebro, y adjudicar las obras comprendidas en el proyecto a la empresa "Bowater Ibérica", S. A.

—Queda sobre la mesa el expediente proponiendo aprobar inicialmente el proyecto de accesos rodados a parcelas de las áreas 9, 11 y 13 del "Actur"-Puente de Santiago, a solicitud de la

Junta de Compensación de la zona residencial "Rey Fernando de Aragón".

— Quedar enterado de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo en el expediente de urbanización correspondiente al plan parcial de la zona de servicio de la carretera nacional II, punto kilométrico 313.700, de Zaragoza, instado por "Cohasa y Saurisa".

— Resolver expediente relativo a la adjudicación de obras de construcción de puente sobre el río Ebro en La Almozara.

— Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del polígono "Universidad", en relación con el artículo 15, apartado 12, de dichos Estatutos.

— Aprobar inicialmente la entidad urbanística de conservación de "Ciudad del Transporte", área 2.000, polígono 69-B.

— Aprobar definitivamente proyecto de reparcelación de terrenos en calles Cuenca y Alicante.

— Aprobar la incorporación de "Construcciones Valparaíso", S. A., a la asociación administrativa de cooperación de la manzana 12 del polígono 12.

— Aceptar desistimiento formulado por don Pascual Gracia Pardos y otro, en la tramitación del expediente de modificación del plan parcial del polígono 57, en el ámbito denominado "Torre de los Pajaritos".

— Informar favorablemente de la petición formulada por don José-Luis Martínez Candial, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, para la edificación de una "Feria de Muestras" de Zaragoza, e instalaciones complementarias, en kilómetro 311 de la carretera nacional II.

— Aceptar desistimiento de la Asociación de Bares, Cafeterías y similares, de Zaragoza, en expediente de construcción de "Club Deportivo".

— Aprobar el nombramiento de don José Grasa Alvarez, Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, como representante municipal de la asociación administrativa de cooperación de la manzana 12 del polígono 12, y nombrar a don José-Antonio Aranz y a don Miguel-Angel Portero como asesores del representante municipal.

— Complementar el proyecto de reparcelación de la avenida de Madrid, calle Doctor Sanz Ibáñez y calle de nueva apertura, aprobada definitivamente por el Pleno en fecha 8 de septiembre de 1983, con los datos obtenidos de las inscripciones registrales de las fincas, y, asimismo, subsanar aspectos no esenciales del citado proyecto.

— Cumplimentar las prescripciones impuestas por acuerdo de la Diputación General de Aragón, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza de supresión de barreras arquitectónicas.

— Dar cuenta del estricto cumplimiento de la legalidad del estudio de detalle instado por la Cooperativa de Viviendas "Victoria Martínez".

— Aprobar con carácter definitivo la modificación del plan parcial de la parcela 18, área 9, del polígono 46, sustituyendo el uso "cultura" por el de "asistencia sanitaria", instado por la Gerencia de Urbanismo.

— Aprobar definitivamente las operaciones jurídicas al proyecto de compensación del polígono "Universidad", propuestas por la citada Junta de Compensación.

— Aprobar con carácter inicial la modificación de Ordenanzas de las áreas 7 y 8 del "Actur"-Puente de Santiago, en lo referente a las Ordenanzas 4, 5 y 13, que se refieren, respectivamente, a alineaciones, ordenación de parcelas y viviendas en planta baja.

— Aprobar con carácter inicial el proyecto de delimitación de unidad de actuación y cambio de sistema, en el polígono 37, en terrenos de "Viviendas de Torrero", S. A.

— Aceptar el fallo de la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo que revoca la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en recurso promovido por don Francisco Artal Paracuellos, que declara la validez y eficacia de los acuerdos municipales impugnados sobre denegación, por la Muy Ilustre Comisión Permanente, de licencia de obras para la construcción de edificio sito en avenida Compromiso de Caspe, angular a Jorge Cocci, y ordenar la ejecución del fallo.

— Aceptar el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, desestimando el recurso de apelación, interpuesto por el Ayuntamiento, contra dicha sentencia, sobre anulación de acuerdos de la Muy Ilustre Comisión Permanente denegatorios de la licencia de obras, solicitada por don Pedro Tomás de Soler y don José-Fabián Marta Franco, para la construcción de edificio en avenida Compromiso de Caspe, números 27-29, y ordenar la ejecución del fallo.

— Aprobar provisionalmente la modificación de las normas particulares sobre tomas de agua y sistemas de medición del Servicio municipal de Aguas de Zaragoza, e incorporar a la redacción de las Ordenanzas generales de construcción, el texto refundido de las normas de instalaciones de tomas de agua y sistemas de medición.

— Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 22 de enero pasado, aceptando fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdos plenarios de aprobación de la unidad de actuación independiente de la manzana 12 del polígono 12, y acordando comparecer ante la Sala IV del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Mariano Clemente Mateo y otros.

— Abonar a la compañía "Promotora de Construcciones Urbanas", S. A., la cantidad a que asciende el justiprecio por expropiación de un terreno necesario para la formación de la vía Universitaria.

— Aprobar definitivamente el proyecto de servicios de urbanización del subpolígono 52-B-12, a petición de don Fernando Lozano Pardo.

— Dar la conformidad al proyecto de puente de las Fuentes sobre el río Ebro, y autorizar la ejecución de las obras.

— Dar la conformidad a la cuestión formulada por la Diputación General de Aragón, sobre redacción de modificación número 1 de la obra del colector de La Almozara (polígono 1) y colector del polígono 2 (carretera de Madrid).

Servicios Públicos e Interior

Reconocer tiempo servido a la Administración, en aplicación de la Ley 70 de 1978, a los señores que a continuación se indica:

Don Germán Gracia Pellejero.

Don Manuel Polo Fraile.

Don Antonio Oto Villagrasa.

Don José Train Urrea.

Don Angel Bielsa Cepero.

Don Tomás-José López López.

Don Manuel Vicente Ruiz.

Don Elías Gascón Lomba.

Don Vicente Navarro Lahoz.

Don Pedro-Antonio Pastor Hernández.

Don Fermín Lorente Morata.

Don Jesús Viñau Palacio.

Don Ricardo Calvo Verde.

Doña María-José Zubiri Ara.

Don José-Fabián Marta Franco.

Don José-María Guallar Hernando.

Doña María-Isabel Miguel Rasal.

Doña Ana-María Melendo Carrera.

Don Manuel López García.

Don Modesto Garza Arcas.

Don Luis Miranda Cartiel.

Don Antonio Adán Roca.

— Desestimar petición formulada por don Ildefonso Asín Campos, por las razones que se indican en el dictamen.

— Aprobar modificaciones en las plantillas de personal municipal y oferta de empleo pública.

— Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimando recurso interpuesto por don Emilio Bueno Torres y otros, contra este Ayuntamiento.

— Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimando recurso interpuesto por don Joaquín Royo Valero y otros, contra este Ayuntamiento.

— Contratar los servicios de don Antonio Jesús Serrano, como médico de zona de los servicios de asistencia médica a funcionarios municipales.

— Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de:

Calle Jaime Ferrán, números 25-27, polígono de Cogullada.

Comunidad de propietarios de calle Castilla, número 17, angular a calle de nueva apertura.

Calle Tomás Higuera, número 27.

Comunidad de propietarios de calle Burgos, número 2.

Comunidad de propietarios de calle Miguel de Unamuno, bloque 14, polígono "Actur".

Calle Unceta, números 26-28.

Calle Espoz y Mina, número 12, primero.

Calle Trovador, número 20, comunidad.

Paseo de las Damas, número 3.

Calle Batalla de Lepanto, sin número.

Calle Escuelas, manzana 2.6, del barrio de La Cartuja Baja.

Calle Fita, número 5.

Calle Fita, número 7.

Camino Almozara, número 9.

Camino Almozara, número 7.

Calle Luis Vives, número 4.

Calle Berenguer de Bardají, número 16.

Calle José Luis Borao, número 3.

Carretera de Logroño, kilómetro 3.700, polígono "Europa", número 2.

Paseo de la Independencia, número 8.

— Traspasar autorización de venta al por mayor de frutas y verduras del puesto números 24-26 del mercado central de frutas y verduras de "Mercazaragoza", S. A., a favor de "Frutas Gómez Pitarch", S. A.

— Autorizar a "Central Distribuidora Solanilla", S. A. ("Cedisol"), para ocupar el puesto número 82 y 1/2 de venta al por mayor de frutas y hortalizas en el mercado central de frutas y verduras de "Mercazaragoza", S. A.

— Quedar enterado de que la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial ha estimado el recurso interpuesto por don Alejandro Bello Vicente, contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, por el que se le impuso la multa de 25.000 pesetas por no haber retirado la valla colocada a la altura del número 40 de la calle Cruz del Sur.

— Acceder a las siguientes solicitudes de transferencias de autotaxis:

Licencia número 1.117, a favor de don Aurelio Julián Eizaguerri.

Licencia número 1.344, a favor de don Ricardo Fraj Herrando.

Licencia número 870, a favor de don Pedro-Luis Madrid García.

Licencia número 564, a favor de don José Pina Moreno.

Licencia número 1.371, a favor de don José-Antonio Esteban Montañés.

Licencia número 479, a favor de don César Sancho Ariño.

Licencia número 1.142, a favor de don Antonio Gil Lizaso.

Licencia número 1.151, a favor de don Francisco Lorenzo Monguilot.

— Darse por enterada de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, en recurso número 18 de 1984, interpuesto por "Transportes Buera Sancho", S. A. ("Transbusa"), contra resoluciones de la Alcaldía imponiendo 191 sanciones de 1.000 pesetas, cada una, por contenedores en la vía pública.

— Autorizar a doña Juana Urruti Marco para traspasar la concesión administrativa para ocupación de la vía pública con el quiosco número 37, para venta de lotería, sito en calle Miguel Servet, frente al número 5, en favor de su hija doña María-Pilar Rivera Urruti.

— Aprobar la revisión de precios relativa al servicio de transporte, carga y descarga de productos insalubres y de animales muertos, del término municipal de Zaragoza, del que es concesionaria la empresa "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., estableciendo un precio unitario de 3.193,09 pesetas por hora de servicio prestado.

— Conceder a "Transportes Sanitarios de Aragón", S. L., una licencia de clase C (servicios especiales o de abono) para cada uno de los vehículos ambulancias.

—Darse por enterada de la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de octubre de 1984, en recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, entre el Excmo. Ayuntamiento y don Pablo Tabuena Muñoz, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sobre obras de reparación de las fincas 1, 3 y 5 de la calle Licorera.

—Aprobar normas para la expedición y utilización de tarjetas para uso del servicio público de autobuses mediante la tarifa establecida para jubilados y pensionistas.

—Quedar enterado de que la Diputación General de Aragón ha comunicado que no se ha observado infracción legal alguna a la modificación de la Ordenanza de prevención de incendios.

—Aprobar la revisión de precios solicitada por "Forpisa", empresa adjudicataria de la concesión del Servicio de conducción de carnes y menueces.

Modificar el artículo 11 de las Ordenanzas especiales de circulación de este municipio.

Cultura y Acción Social

Denominar Enrique Casas Vila y Pantano de Bubal a dos calles de la ciudad.

—Dar nombre a diversas calles del barrio de La Cartuja Baja.

—Rectificar error material sufrido en la denominación de una calle de la ciudad, de modo que quede "María Montessori, Pedagoga".

—Establecer un concierto económico y social entre este Ayuntamiento y el centro escolar para población gitana infantil "La Quer Majari Cali".

—Establecer un concierto económico y social entre este Ayuntamiento y la asociación pro-gitana "La Paz", para actividades deportivas y campaña de alfabetización de adultos.

—Fijar precios de los libros editados por este Ayuntamiento, que se indican en el expediente, complementando anteriores acuerdos plenarios.

—Quedar enterado del contenido del acta de la sesión celebrada por el Consejo de Patronato de Comedores Escolares durante el mes de octubre último.

—Quedar enterado del contenido del acta de la sesión celebrada por el Consejo de Patronato de Escuelas Infantiles durante el pasado mes de noviembre.

—Quedar enterado del contenido del acta de la sesión celebrada por el Consejo del Patronato del Teatro Principal durante los meses de septiembre y noviembre últimos.

—Aprobar las bases de la concesión de subvenciones para el año 1985.

—Modificar los Estatutos del Patronato de la Universidad Popular, incluyendo una vocalía a nombre de la Diputación General de Aragón.

—Modificar los Estatutos del Patronato de la Filmoteca municipal.

—Modificar los Estatutos del Patronato del Teatro Principal.

—Aprobar provisionalmente el padrón de la Beneficencia municipal, correspondiente al año 1984.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 14 de febrero de 1985, que aprueba actuaciones en relación con el Carnaval 1985.

—Aprobar programación de actividades escolares para el presente curso, a propuesta de la Delegación de Enseñanza.

—Ampliar convenio suscrito con la Promotora de Acción Infantil, para la realización de actividades.

—Aprobar acuerdo del Patronato de la Universidad Popular por el que se solicita gratificaciones para los conserjes de centros públicos.

—Aprobar acuerdo del Patronato de la Universidad Popular por el que se solicita gratificación a favor de don Guillermo Blasco, por la puesta en marcha de la contabilidad en el Patronato de la Universidad Popular y preparación del personal contable.

—Aprobar acuerdo del Patronato de la Universidad Popular por el que se solicita gratificación a favor de don Jesús Alquézar, Coordinador de la Universidad Popular.

—Aprobar el reglamento de utilización del pabellón municipal de deportes de Casetas.

—Aprobar las tarifas de uso y disfrute de las instalaciones del pabellón de deportes de Casetas para la temporada 1985.

—Aprobar el reglamento del II Concurso Internacional de Piano "Pilar Bayona", organizado por el Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

—Prestar la conformidad al incremento de las tarifas de los servicios hospitalarios que ha efectuado la Mutua de Accidentes de Zaragoza.

—Previa declaración de urgencia se acuerda, a propuesta de la Muy Ilustre Comisión de Cultura y Acción Social:

Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial incluya en el programa de instalaciones culturales para 1985, el proyecto reformado del de reconversión del palacio de los Condes de Argillo.

Mociones

No se debate, ni se somete a votación, la moción presentada por el grupo municipal del PCE sobre la promoción pública de viviendas en la ciudad de Zaragoza.

No se debate, ni se somete a votación, la moción presentada por el grupo municipal del PCE sobre el hospital materno-infantil "Miguel Servet".

Se levanta la sesión a las 15.13 horas.

Zaragoza, 27 de febrero de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 29.891

Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora

Don Luis Macía García, que tuvo su domicilio en vía Hispanidad, 1, 3.º derecha, de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, ha sido sancionado en el expediente número 320804 de los tramitados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora con la multa de 1.000 pesetas, por infracción al artículo 20 del Código de la Circulación, porque a las 19.31 horas del día 8 de noviembre de 1984, en el punto kilométrico 231 de la carretera N-VI, circulaba a 120 kilómetros por hora, teniendo limitada la velocidad a 100 kilómetros por hora.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Tráfico en el plazo de quince días.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sirva de notificación al interesado.

Zamora, 23 de mayo de 1985. — El Gobernador civil: P. D., el Jefe de Tráfico, Valentín Clavel Rivas.

Núm. 29.336

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 5.025 y 5.474 de 1980, seguido contra Antonio Genzor Barrera, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo "Land Rover", de la casa "Santana", matrícula Z-8879-B. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Antonio Genzor Barrera, con domicilio en camino de Garrapinillos, número 26, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional

de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 14 de mayo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 29.337

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 10.978 y 10.979 de 1981, seguido contra "Maquinaria Española Joyera", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de hacer cadena, para joyería o similares, marca "Mej", modelo Z-20, sin número visible. Valorada en 350.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Antonio Isarre Martín, con domicilio en calle Molino de Armas, núm. 16, quinto C, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 20 de mayo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 29.349

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.972 de 1983, seguido contra Margarita Lahoz Berna, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de acolchar, industrial, marca "Mammut", núm. de fabricación 52659, con su puente-grúa. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Margarita Lahoz Berna, con domicilio en calle Arzobispo Apaolaza, número 11, 2.º D, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 16 de mayo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 29.838

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.761 de 1981, seguido contra Manuel Sánchez Pérez, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "DKW", modelo F-1000-D, matrícula Z-9499-C. Valorada en 380.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Carmen Cucalón Bienzobas, con domicilio en calle Italia, 22-24, 1.º, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las diez horas de su mañana.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1985. El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 29.839

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.547 de 1983, seguido contra "Granja Los Llanos", S. A., por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos silos de almacenamiento de piensos, con sus mecanismos de reparto, con motores y accesorios correspondientes, situados en nave número 2. Valorados en 800.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en carretera Gallur-Sangüesa, kilómetro 34, de Ejea de los Caballeros, bajo la custodia de Enrique Pizarro Pérez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las diez horas de su mañana.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1985. El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 30.274

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos número 7.818 de 1985, instados por Manuel Lahoz Colás, contra Jesús Vidal Jiménez, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada de Jesús Vidal Jiménez en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de junio de 1985, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Jesús Vidal Jiménez, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de mayo de 1985. — El Secretario.

Núm. 30.275

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 252-260 de 1985 (nueve expedientes), instados por Pedro-María Cogollón Sánchez y otros, contra Antonio García Sampedro, sobre indemnización por extinción contrato laboral, y encontrándose la empresa demandada de Antonio García Sampedro en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de junio de 1985, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Antonio García Sampedro, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de mayo de 1985. — El Secretario.

Núm. 30.276

Magistratura de Trabajo número 3

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 75 de 1985, a instancia de Jesús Becerril Torrubia, contra Ricardo Esteban Royo ("Cintra"), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de julio de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de julio de 1985, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 19 de julio de 1985, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (Convertidos, 2, plaza del Pilar).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad prometida, con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura, y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los bienes han sido valorados por perito tasador en 440.000 pesetas, encontrándose depositados en Utebo (Zaragoza), carretera de Logroño, kilómetro 11,25,

siendo su depositario el apremiado Ricardo Esteban Royo, con domicilio en Utebo (Zaragoza), carretera de Logroño, kilómetro 11,25.

Bienes que se subastan:

Una prensa marca "Matie", excéntrica; valorada en 180.000 pesetas.

Un taladro vertical, de columna, marca "Erlo"; en 60.000.

Una prensa marca "Arisa"; en 200.000.

Total, 440.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 29 de mayo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 30.277

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 29 de 1985, a instancia de Jesús Becerril Torrubia y otro, contra Ricardo Esteban Royo ("Cintra"), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de julio de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de julio de 1985, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 19 de julio de 1985, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (Convertidos, 2, plaza del Pilar).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad prometida, con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en

el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura, y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los bienes han sido valorados por perito tasador en 1.478.000 pesetas, encontrándose depositados en Utebo (Zaragoza), carretera de Logroño, kilómetro 11,25, siendo su depositario el apremiado Ricardo Esteban Royo, con domicilio en Utebo (Zaragoza), carretera de Logroño, kilómetro 11,25.

Bienes que se subastan:

Una prensa hidráulica, marca "Movi", cuello cisne; valorada en 400.000 pesetas.

Una cizalla manual, marca "Jolca", número 8-502; en 5.000.

Una cizalla hidráulica, marca "Pasbi", número 728; en 90.000.

Una sierra de disco, marca "Tabé-Ingár", de 2 CV; en 68.000.

Un elevador marca "Istobal", de cuatro columnas; en 500.000.

Un compresor marca "Josval", de 3 CV; en 60.000.

Un compresor marca "Samur", modelo B-M; en 200.000.

Un túnel de pintura, marca "Pirineos-2"; en 80.000.

Una máquina eléctrica, de chicharra, de 1,3 CV; en 75.000.

Total, 1.478.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 29 de mayo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 29.862

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.413 de 1984, seguidos a instancia de Emilio Sanz Calvo y otro, contra Teresa Pérez Labuena, en reclamación por despido, con fecha 28 de mayo de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 21 de junio, a las once horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada de Teresa Pérez Labuena en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 28.951

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industrias de la Madera

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Industrias de la Madera.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Industrias de la Madera suscrito el día 30 de marzo de 1985, de una parte por la Asociación de Fabricantes de Muebles de Zaragoza y la Asociación de Carpinteros de Zaragoza, en representación de los empresarios, y de otra por Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 23 de mayo de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez-Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

El presente Convenio colectivo sindical se concerta de una parte por la Asociación de Fabricantes de Muebles de Zaragoza (AFAMZA) y la Asociación de Carpinteros de Zaragoza (ACAZ), en representación de los empresarios, y de otra por las centrales sindicales Comisiones Obreras (CC. OO.) y Unión General de Trabajadores (UGT), en representación de los trabajadores.

Pese a lo señalado en el párrafo anterior, las partes hacen constar que las deliberaciones se han celebrado conjuntamente también con la Asociación de Almacenistas de Madera de Zaragoza y, no obstante firmarse un texto de Convenio por separado con esta asociación empresarial, se hace constar el compromiso expreso de negociarlo también conjuntamente para el año 1986 en unión con la expresada Asociación de Almacenistas.

Artículo 1.º Ambito funcional. — El presente Convenio afecta a todas las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza laboral de la Madera y Corcho, encuadrados en las actividades de carpintería, ebanistería, tapicería, barnizado, tornería, modelos de fundición, sillería y talla en madera.

Art. 2.º Ambito territorial. — Este Convenio tiene carácter provincial y es de aplicación obligatoria en todos los centros de trabajo ubicados en la capital y pueblos de la provincia de Zaragoza.

Cuando el domicilio social de la empresa radique fuera de la provincia de Zaragoza, y el centro de trabajo dentro de ella, se aplicará el presente Convenio siempre que el de la otra provincia sea en su conjunto, y en cómputo anual, de condiciones inferiores.

Art. 3.º Ambito personal. — El presente Convenio alcanzará a la totalidad del personal ocupado en las empresas afectadas por él, tanto fijos como eventuales, y a todo aquél que ingrese bajo la vigencia del mismo, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 1.º, apartado 3.º del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 4.º Ambito temporal.

A) Entrada en vigor. — El Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez registrado por la autoridad laboral.

B) Efectos económicos. — El presente Convenio surtirá efectos económicos a partir del día 1.º de enero de 1985.

C) Duración. — La duración de este Convenio será de un año, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 1985.

Art. 5.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, pero deberá formularse por escrito. El plazo de denuncia, como mínimo, es de dos meses anteriores a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. La parte que formula la denuncia queda obligada a citar a la contraria para el inicio de las conversaciones de revisión o discusión del nuevo Convenio en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de la denuncia.

El escrito se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente, y a él se adjuntará, de preceptivo, un certificado de acuerdo de denuncia adoptado y exposición razonada de la causa determinante de la revisión o rescisión solicitada.

Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo superior al de su vigencia inicial, o de cualquiera de sus prórrogas, se considerará éste prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Art. 6.º Prórroga. — Si el Convenio no se denuncia por cualquiera de las partes dentro del plazo de antelación previsto en el artículo 5.º (denuncia), se entenderá éste prorrogado por igual período de vigencia y en las mismas condiciones pactadas, si bien las retribuciones percibidas por los trabajadores se incrementarán de acuerdo con los criterios que, a nivel nacional, se establezcan o pacten, y en su defecto con arreglo al índice de precios al consumo.

Art. 7.º Comisión paritaria. — La comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del Convenio.

A) En materia de interpretación del Convenio la comisión paritaria deberá adoptar sus acuerdos o resoluciones por mayoría de cada parte.

B) En materia de arbitraje voluntario la comisión paritaria podrá conocer de todas aquellas cuestiones derivadas del presente Convenio que las partes, de común acuerdo, quieran someter a su consideración.

C) En los supuestos de vigilancia del Convenio, en cuanto a su cumplimiento, la comisión paritaria podrá denunciar a la autoridad laboral las incidencias que puedan producirse sobre este particular, procediendo a adoptar sus acuerdos por unanimidad o mayoría de las partes.

La actuación de la comisión paritaria se entiende sin perjuicio del ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas, salvo en los casos de arbitraje en que la comisión paritaria decidiera por unanimidad la resolución de los problemas planteados.

La comisión se compondrá de un presidente, que podrá ser el del Convenio, y de un secretario, que levantará acta de las reuniones.

El presidente actuará como mediador, teniendo voz, pero no voto.

Asimismo, la comisión paritaria tendrá seis vocales, tres en representación de los empresarios y otros tres en representación de las centrales sindicales CC. OO. y UGT.

Podrán nombrarse asesores por ambas representaciones, si bien éstos no tendrán derecho a voto.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales previamente convocados, y en segunda convocatoria, al día siguiente hábil, salvo que otra cosa determine la presidencia, actuará con los que asistan, teniendo voto, exclusivamente, un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el presidente sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la reunión.

Los vocales y suplentes serán designados entre las vocales y suplentes actuantes en el presente Convenio.

Art. 8.º Compensación. — Las condiciones pactadas son equivalentes en su totalidad con

las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, convencional e incluso administrativo.

Art. 9.º Absorción. — Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las que determinen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel de total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Art. 10. Garantías "ad personam". — Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas a las establecidas en el Convenio y que hubieren sido pactadas con carácter expreso "ad personam".

Art. 11. Retribuciones.

A) Las retribuciones serán las que se determinan en las tablas salariales que se acompañan al presente Convenio. En los trabajos eventuales, el carácter del contrato de trabajo o las circunstancias particulares en cada empresa determinarán, a criterio de la dirección, el abono de las retribuciones, por cualquiera de los sistemas establecidos en las tablas, siendo en los demás casos de común acuerdo entre las partes.

B) Los porcentajes de incremento salarial establecidos en el presente Convenio no serán de necesaria u obligatoria aplicación para aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1983 y 1984. Así como se tendrán en cuenta las previsiones para 1985.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios. Para valorar esta situación se tendrán en cuenta circunstancias tales como insuficiente nivel de producción y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y cuentas de resultados.

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos, podrán utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo las circunstancias y dimensión de las empresas.

En función de la unidad de contratación en la que se encuentren dichas circunstancias, éstas deberán presentar ante la representación de los trabajadores la documentación precisa (balances, cuentas de resultados y, en su caso, informe de auditores o censores de cuentas) que justifique un tratamiento salarial diferenciado.

En este sentido, en las de veintiocho trabajadores, y en función de los costes económicos que ello implica, se sustituirá el informe de auditores o censores jurados de cuentas por la documentación que resulte dentro de la señalada en los párrafos anteriores, para demostrar fehacientemente la situación de pérdidas.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello sigilo profesional.

La aplicación de estas medidas, en su caso, deberán adoptarse por las empresas dentro del mes siguiente a la publicación del Convenio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

C) Se aplicará, en su caso, a los salarios pactados la cláusula de revisión contenida en el artículo 4.º del título II del Acuerdo Económico y Social, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de octubre de 1984, por resolución del IMAC de fecha 9 de los mismos mes y año.

A los efectos de aplicación de la tabla anexa se tendrá en cuenta que el aumento pactado en el presente Convenio es del 7,5 %.

Art. 12. Carencia de otras retribuciones (Cor). — Se establece en el presente Convenio que aquellos trabajadores que perciban en sus empresas únicamente el salario base de Convenio, más antigüedad, en su caso, serán retribuidos, además, por cada día efectivo de trabajo, y por el concepto que se establece de "carencia de otras retribuciones" (Cor), con un 17 % más sobre el salario base de Convenio. Para aprendi-

ces y aspirantes en general este concepto será de un 8 %.

Las empresas que abonen otra retribución distinta del salario base, excepción hecha de la antigüedad, no vendrán obligadas a pagar dicho concepto sino hasta la diferencia, en su caso, entre el conjunto de aquellas retribuciones y el importe del 17 % del salario de Convenio.

En aquellas empresas que tengan implantado un sistema de incentivos, o similar, o en las que en un futuro se establezcan, si un trabajador no acepta la ejecución de su trabajo dentro de tal sistema perderá el derecho a la percepción del plus de carencia de otras retribuciones.

Art. 13. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad consistirán, cada una de ellas, en el importe de veinticinco días, a razón de salario base de Convenio, más antigüedad.

Igualmente se establece una gratificación extraordinaria de diez días, a razón de salario base de Convenio, más antigüedad, que se pagará coincidiendo con la festividad de Nuestra Señora del Pilar.

El pago de las gratificaciones extraordinarias se efectuará antes de los días 15 de julio, 20 de diciembre y 10 de octubre de cada año, respectivamente.

Con objeto de hacer coincidente la retribución de las gratificaciones extraordinarias con la forma de efectuar el pago de Seguridad Social de las mismas, las empresas, de acuerdo con los trabajadores o sus representantes, por mayoría, podrán abonar aquellas prorrateadas en el salario hora, o día trabajado, en su caso. En este supuesto, el total de días satisfechos a cada trabajador en concepto de gratificaciones extraordinarias será de sesenta y tres días, a razón de salario base de Convenio, más antigüedad, por año natural.

Art. 14. Vacaciones. — Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales, o la parte proporcional si el tiempo servido en la empresa fuese inferior a un año. Se disfrutarán preferentemente en verano, salvo que, por necesidades del proceso productivo de la empresa, o por así acordarse entre ésta y sus trabajadores, se acuerde su disfrute en dos períodos, uno de veintidós días naturales, como mínimo, en verano, y otro, del resto de los días, en Navidad.

Art. 15. Antigüedad. — En las actividades de carpintería y similares se abonarán quinquenios del 7 %. En las actividades de ebanistería, tapicería y similares se abonarán quinquenios del 5 %.

En todos los casos la antigüedad se calculará sobre el salario base del Convenio.

Art. 16. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio será, durante 1985, de 40 horas semanales de trabajo real y efectivo. Se distribuirá de lunes a viernes, excepto en las empresas que adopten, con carácter general o por secciones la modalidad de turnos, y en los centros de trabajo que tengan venta de bricolaje.

A efectos de cómputo anual, la jornada pactada para el año 1985 es de 1.816 horas de trabajo real y efectivo.

Los tiempos que se viniesen disfrutando como de bocadillo serán respetados, si bien no tendrán el carácter de jornada efectiva de trabajo.

Art. 17. Viajes y dietas. — La dieta que corresponden al personal que se desplace fuera de su residencia por necesidades del servicio será de 1.492 pesetas diarias.

La media dieta será de 711 pesetas.

Los gastos superiores se abonarán, previa la justificación de motivos, si proceden.

Los viajes se realizarán en los medios de transporte que designe la empresa, debiendo ser éstos, como mínimo, de segunda clase.

Si la empresa aceptase que para la realización de trabajos fuera de la misma, y por cuenta de ésta, el trabajador utilizase vehículo propio, éste percibirá 15 pesetas por kilómetro recorrido.

Art. 18. Licencias. — Serán las establecidas en la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, o condición más beneficiosa, o bien las que en el futuro puedan establecerse por disposición legal.

El trabajador, avisando con la posible antelación, y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio, y un día en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos, y para las fechas en que se celebren.

Los dos días del artículo 37.3.b) del Estatuto de los Trabajadores se entienden ampliados a tres días.

Art. 19. Horas extraordinarias. — Con objeto de fomentar el empleo, ambas partes acuerdan reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, con arreglo a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias habituales: supresión.
2. Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo o pérdida de materias primas: realización, con el carácter de fuerza mayor.

3. Horas extraordinarias necesarias por pedidos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno u otras circunstancias de carácter estructural, derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: mantenimiento, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la ley.

Las empresas que, al suprimir las horas extraordinarias de cualquier carácter, contraten personal, dentro de cualquiera de las modalidades que la ley permita, podrán establecer turnos de trabajo, distribuyendo a todos sus operarios dentro de los mismos.

Si los representantes de los trabajadores muestran su disconformidad con estos turnos, éstos no podrán ser implantados en la empresa, salvo resolución favorable de la comisión paritaria del presente Convenio o de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 20. Prendas de trabajo. — Según determina el artículo 108, párrafo segundo, de la Ordenanza laboral de las Maderas, por las empresas se dotará al personal masculino del grupo productor de dos monos o buzos, y al personal femenino del mismo grupo de dos batas, con la obligación de usarlos y la duración de un año.

Dichas prendas se entregan en los meses de enero y julio de cada año.

Asimismo, las empresas dotarán al personal administrativo que presta servicios en fábrica de un guardapolvo o una sahariana por año, y a los guardas, ordenanzas y botones, de un uniforme, que tendrá el mismo período de duración.

Art. 21. Desgaste de herramientas. — Por el concepto de desgaste de herramientas, que deberán ser en todo caso propiedad del operario, se establece la percepción de 1.279 pesetas mensuales para los montadores y personal de banco.

Art. 22. Prestación por invalidez o muerte. Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara situación de invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 1.050.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

El haber percibido la indemnización establecida no excluye su percepción en posteriores ocasiones, si éstas derivan de un hecho causante distinto.

Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte, tendrán derecho a la percepción de esta cantidad el cónyuge superviviente o derechohabientes, o, en su defecto, los beneficiarios del mismo.

Para cubrir estas prestaciones, las empresas podrán suscribir individualmente una póliza de seguros, o, colectivamente, por medio de la Asociación de Fabricantes de Muebles.

La obligación establecida en los párrafos anteriores no alcanzará a aquellas empresas que tengan cubiertos éstos riesgos por sus propios medios más que en las diferencias hasta cubrir las 1.050.000 pesetas.

Este artículo entrará en vigor un mes después de la firma del Convenio.

Art. 23. Formación profesional. — Contrato de aprendizaje. — Una vez finalizado y superado

el período de aprendizaje, se accederá a la categoría superior, si procede. La duración del contrato será, como máximo, hasta los dieciocho años, no pudiéndose despedir al trabajador, al finalizar el mismo, sin haberle efectuado previamente una prueba de aptitud en la empresa con resultado negativo.

En ningún caso la prueba podrá realizarse sobre trabajos en los que no haya practicado el aprendiz.

Solicitada la prueba por el aprendiz, dentro de los quince días hábiles siguientes a cumplir los dieciocho años de edad, tendrá derecho, una vez superada o no aquélla, a percibir dichos días a razón de salario mínimo interprofesional.

Si solicitada la realización de la prueba por el aprendiz, mediante escrito dirigido a la empresa, ésta no la convocase dentro de los quince días siguientes a la recepción de dicha solicitud se entenderá que renuncia a su práctica, y el trabajador adquirirá la categoría de ayudante.

En todo caso, el trabajador tendrá derecho a percibir el salario mínimo interprofesional desde que cumpla los dieciocho años.

El tribunal que haya de efectuar la prueba de aptitud convocará ésta con quince días de antelación al día señalado al efecto, y estará constituido, tripartitamente, por el director gerente o propietario de la empresa, o persona en quien delegue, y un miembro del comité de empresa de su grupo profesional o, en su defecto, delegado de personal, y, si no existiesen, el operario de mayor antigüedad en la empresa.

El fallo del tribunal será inapelable.

La no superación de la prueba supondrá automáticamente el despido del aprendiz por circunstancias objetivas, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a la forma, indemnización y preaviso.

Art. 24. Garantías sindicales. — Serán las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, o las que determinen las disposiciones legales futuras, asumiendo, ambas partes, las cuestiones que sobre esta materia regula el acuerdo interconfederal.

Art. 25. Jubilación. — La jubilación será obligatoria para todos los trabajadores una vez cumplidos los sesenta y cinco años.

Por jubilaciones anticipadas, los trabajadores, con una antigüedad mínima de diez años, percibirán las cantidades que se reflejan en la siguiente escala:

Sesenta años: Cinco mensualidades de salario base, más antigüedad.

Sesenta y un años: Cuatro mensualidades de salario base, más antigüedad.

Sesenta y dos años: Tres mensualidades de salario base, más antigüedad.

Sesenta y tres años: Dos mensualidades de salario base, más antigüedad.

Sesenta y cuatro años: Una mensualidad de salario base, más antigüedad.

Sesenta y cinco años: Media mensualidad de salario base, más antigüedad.

Disposiciones adicionales

Primera. Los salarios base acordados en el presente Convenio serán percibidos a rendimiento normal.

Segunda. En todo aquello que no se hubiera pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas entre productores y empresas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral para la Industria de la Madera y Corcho, y demás disposiciones legales en vigor.

Tercera. De conformidad con el Real Decreto 2.705 de 1981, de 19 de octubre, por el que se desarrolla el artículo único del Real Decreto 14 de 1981, de 20 de agosto, y para el caso de que los trabajadores con sesenta y cuatro años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100 % de los derechos, las empresas afectadas por este Convenio se obligan a sustituir a cada trabajador jubilado al amparo del citado Real Decreto por otro trabajador receptor del seguro de desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de igual naturaleza al extinguido. Será necesario, previamente a la iniciación de cualquier trámite, el acuerdo entre trabajador y empresa para poder acogerse a lo antes estipulado. Este acuerdo habrá de realizarse por escrito.

Los empresarios se obligan, en caso de petición del trabajador para ejercer el derecho y negativa de la empresa para aceptarlo, a comunicarlo en un plazo de treinta días a la comisión paritaria del Convenio. Si transcurrido este plazo no se efectuara dicha comunicación, la comisión paritaria lo requerirá por escrito al empresario, disponiendo éste de siete días hábiles, desde el acuse de recibo, para contestar.

El incumplimiento de este requisito (comunicación a la comisión paritaria) permitirá la jubilación del trabajador, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de este artículo.

SALARIOS DE CONVENIO

Categoría	Salario base	Carencia de otras retribuciones	Retribución anual
Encargado	1.791	304	836.567
Oficial de primera tupista	1.722	293	804.514
Aserrador de primera	1.685	286	787.053
Oficial de primera (comprende: oficial de primera de banco tupista y aserrador de máquinas)	1.546	263	722.274
Oficial de segunda (comprende: oficial de segunda de banco y labrador regruesador)	1.421	242	663.941
Ayudante y peón especialista	1.354	230	632.490
Peón	1.316	224	614.852
Formación profesional segundo grado	914	73	406.554
Formación profesional primer grado	774	62	344.326
Conductor vehículos de primera y especial	1.556	265	727.020
Conductor vehículo de segunda o turismo	1.442	245	673.610
<i>Trabajadores con retribución mensual</i>			
Titulados superiores	67.698	384	1.043.004
Titulados grado medio	57.270	325	882.380
Jefe de taller	57.270	325	882.380
Proyectista, delineante, dibujante de primera y técnico de organización de primera	50.515	286	778.138
Dibujante de segunda y técnico de organización de segunda	46.444	263	715.440
Viajante y corredor plaza	44.125	250	679.750
Ayudante técnico sanitario	44.443	252	684.698
Auxiliar analista	42.377	240	652.798
Guarda, vigilante y portero	40.130	227	618.116
Jefe de oficina	58.511	332	901.490
Oficial de primera administrativo	51.925	294	799.862
Oficial de segunda administrativo	43.474	246	669.644
Auxiliar, mecanógrafa y telefonista	39.863	226	614.130
Aspirante administrativo de 17 años	22.803	61	334.370
Aspirante administrativo de 16 años	16.940	45	248.320

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1985, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta de perros*
 - 30.300. Calmarza
- Cuenta de caudales (1984)*
 - 30.300. Calmarza
- Cuenta de administración del patrimonio (1984)*
 - 30.301. Calmarza
 - 30.301. Longares
 - 30.309. Jaulín
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1984)*
 - 30.300. Calmarza
 - 30.301. Longares
- Cuenta general del presupuesto ordinario (1984)*
 - 30.300. Calmarza
 - 30.301. Longares
 - 30.308. Jaulín
- Cuenta general del presupuesto de inversiones (1984)*
 - 29.357. Codo
- Expediente de suplementos de crédito*
 - 28.968. Monegrillo (núm. 1)
 - 29.354. Daroca (núm. 1)
- Liquidación del presupuesto extraordinario referido a la construcción depósito aguas*
 - 28.970. Mallén
- Liquidación del presupuesto ordinario (1984)*
 - 28.970. Mallén
- Presupuesto ordinario*
 - 29.075. Villalba de Perejil
 - 29.353. Daroca
 - 29.898. Campillo de Aragón
 - 29.899. Luna
 - 29.907. Santa Cruz de Grio
 - 30.292. Mozota
 - 30.293. Rueda de Jalón
 - 30.303. La Vilueña
 - 30.305. Alfamén
 - 30.307. Jaulín
- Rectificación del padrón de habitantes*
 - 29.065. Cadrete
 - 29.070. Anento
 - 29.077. La Puebla de Alfindén
 - 29.082. Zuera
 - 29.350. Litago
 - 29.352. Vera de Moncayo
 - 29.356. Carenas
 - 29.900. Novillas
 - 29.901. San Mateo de Gállego
 - 29.902. Biota
 - 29.903. Escatrón
 - 29.906. Castejón de las Armas
 - 29.907. Calatayud
 - 30.289. Azuara
 - 30.290. La Joyosa
 - 30.291. Ainzón

Núm. 29.896

AÑON DE MONCAYO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1985, por un importe de 12.292.000 pesetas, nivelado en gastos y con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 - 1. Impuestos directos, 1.170.000.
 - 2. Impuestos indirectos, 180.000.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 793.000.
 - 4. Transferencias corrientes, 7.207.000.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 2.942.000.
- Total ingresos, 12.292.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 - 1. Remuneraciones personal, 1.918.866.
 - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.122.000.
 - 4. Transferencias corrientes, 1.120.000.
- B) Operaciones de capital:
 - 6. Inversiones reales, 6.643.724.
 - 8. Variación de activos financieros, 12.410.
 - 9. Variación de pasivos financieros, 475.000.
- Total gastos, 12.292.000 pesetas.

Añón de Moncayo, 24 de mayo de 1985. El Alcalde.

Núm. 29.894

BIOTA

Don Francisco-José Ezquerro Ferrández ha solicitado licencia para establecer la actividad de establecimiento de pescadería, con emplazamiento en la calle Palafox, número 2, planta baja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Biota a 30 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 29.893

CADRETE

Don Juan-Carlos Val Olmos, en representación de "Fundiciones Val", ha solicitado licencia para establecer taller de tratamiento de metales en horno no eléctrico, con emplazamiento en polígono industrial Cadrete, nave 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Cadrete a 27 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 29.910

FAYON

Hallándose en período de elaboración las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, y habiendo adquirido el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, se abre período de información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrá formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Fayón, 28 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 29.911

LA MUELA

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para pastos del monte de estos propios denominado "Dehesa Boyal", núm. I-B del Catálogo, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta entidad durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Muela, 29 de mayo de 1985. — El Alcalde, Néstor Bielsa.

Núm. 29.908

MONTON

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 8.110.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 - 1. Impuestos directos, 699.600.
 - 2. Impuestos indirectos, 72.919.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 367.415.
 - 4. Transferencias corrientes, 4.349.734.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 295.565.
- B) Operaciones de capital:
 - 7. Transferencias de capital, 2.324.767.
- Total ingresos, 8.110.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 - 1. Remuneraciones personal, 1.049.838.
 - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.559.330.
 - 4. Transferencias corrientes, 51.298.
- B) Operaciones de capital:
 - 6. Inversiones reales, 5.149.534.
 - 9. Variación de pasivos financieros, 300.000.
- Total, 8.110.000 pesetas.

Lo que se expone nuevamente al público, pudiendo los interesados interponer en plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, recurso al Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Montón, 29 de mayo de 1985. — El Alcalde, Ignacio Muñoz.

Núm. 29.897

SANTA EULALIA DE GALLEGO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 2.897.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 422.000.
 2. Impuestos indirectos, 118.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 726.000.
 4. Transferencias corrientes, 575.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 406.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 650.000.
- Total ingresos, 2.897.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 1.543.135.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 993.865.
 4. Transferencias corrientes, 75.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 285.000.
- Total gastos, 2.897.000 pesetas.

Los interesados podrán interponer en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Santa Eulalia de Gállego a 25 de mayo de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 28.893

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado, y al número 541 de 1985, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", a instancia de don Pascual Lobera Buisán, por óbito de don Miguel Lobera Buisán, hijo de Agustín y Carmen, natural y domiciliado en Zaragoza, y fallecido en esta ciudad el día 3 de abril de 1972, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo don Pascual, don Pablo, doña Gregoria, doña Alejandra, don Francisco, don Antonio y doña Marcelina Lobera Buisán, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 28.899

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 554 de 1985 se tramita expediente de dominio, a instancia de don Ernesto Verde Gonzalo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tarazona, representado por el Procurador don Miguel Magro de Frías, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas urbanas, sitas en término de Zaragoza:

1. Número 1. — Local comercial o industrial, letra A, en planta al nivel de la calle. Tiene una superficie de 187,70 metros cuadrados, y linda: frente, caja de escalera; derecha entrando, casa de Juan Guitart; izquierda, vestíbulo, caja de escalera y local B, y fondo, local B.

2. Número 2. — Local comercial o industrial, letra B, en planta a nivel de la calle. Tiene una superficie de 169,40 metros cuadrados, y linda: frente, calle y local A; derecha entrando, vestíbulo de la casa, local A y casa de Juan Guitart; izquierda, local C, y fondo, finca de Juan Guitart. Tiene una cuota de participación en el inmueble de 12 %.

3. Número 3. — Local comercial o industrial, letra C, en planta a nivel de la calle. Tiene una superficie de 102,40 metros cuadrados, y linda: frente, calle; derecha entrando, local B; izquierda, finca de don Sebastián Monserrat, y fondo, finca de don Juan Catalina.

Los tres locales descritos corresponden a una casa sita en esta ciudad (calle Sáinz de Varanda, número 18).

Número 2-bis. — Sótano situado bajo el local de negocio número 2, en su prolongación en el patio posterior de luces de la casa. Ocupa una superficie aproximada de unos 129 metros cuadrados, y linda: frente, con subsuelo del local número 2; derecha entrando, subsuelo de la casa número 19 de la calle de Génova, perteneciente a una Comunidad de propietarios; izquierda, subsuelo de la casa número 16 de igual calle, también de una Comunidad de propietarios, y el local número 1 de la misma casa, y espalda u Oeste, finca de don Vicente Fandos, hoy Comunidad de propietarios.

Dicho sótano pertenece y forma parte de la casa en el término de Miraflores, de esta ciudad, barrio de Torrero, camino de Lapuyade, calle Génova, señalada con el número 17.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviniera.

Las fincas anteriormente reseñadas fueron adquiridas por don Ernesto Verde Gonzalo por compra a los cónyuges don Luis López Bel y doña María-Laura Lezcano Muñoz.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 28.904

JUZGADO NUM. 2*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado en los autos número 366 de 1985, sobre tercería de mejor derecho, promovida por don Salvador de Andrés Burriel, contra otra, y "Van Hool España", S. A., se emplaza por medio de la presente a dicha demandada a fin de que dentro del término de diez días comparezca en autos personándose en forma bajo apercibimiento de, si no lo verifica, pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, estando representada la parte actora por el Procurador don Serafín Andrés Laborda.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 28.907

JUZGADO NUM. 2*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en los autos de menor cuantía número 178 de 1985, promovidos a instancia de la "Mutua de Accidentes de Zaragoza", representada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón, contra otro y doña Luisa Manrique Valderas, hoy en ignorado domicilio, se emplaza por medio de la presente a dicha demandada, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de, si no lo verifica, pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 29.304

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de septiembre de 1985, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.323 de 1984, a instancia del Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Altos Hornos de Vizcaya", S. A.; "Aceros Especiales Aragón", S. A.; Sociedad Cooperativa Industrial, y "Talleres Ulma", S. C. I., contra Gerardo Pérez Gutiérrez y "Construcciones Metálicas Pérez", S. L.

Fincas que salen a subasta:

1. Era en el barrio Nuevo o carretera de Terrer, de 7 áreas 15 centiáreas de cabida, lindante: al Este, con Felisa Yagüe; Poniente, carretera de Madrid, y Sur y Norte, con barrio Nuevo. Inscrita en el Registro al tomo 1.012, libro 156, folio 112, finca número 7.841, inscripción cuarta. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2. Nuda propiedad de un taller o nave, situado en la carretera de Madrid, núm. 3, de 306,30 metros cuadrados de extensión superficial, lindante: por la derecha entrando, local propiedad de Roberto Pérez Vargas y Comunidad de Religiosas Descalzas; izquierda, local propiedad de Fausto Pérez Vargas; espalda, convento de religiosas, y frente, carretera y local propiedad de Roberto Pérez Vargas. Inscrita al tomo 1.393, libro 232, folio 64, finca 21.804, inscripción primera. Valorada en 4.671.515 pesetas.

A estos efectos se hace constar que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será el 75 % del precio pactado en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 30.278

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.209 de 1984-B, a instancia de la actora "Graves Zaragoza", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandada "Transportes Mediara", S. A., con domicilio en vía Hispanidad, bloque 21, octavo D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Mercedes", con matrícula M-658.453. Valorado en 125.000 pesetas.

2. Un camión marca "Mercedes", con matrícula M-658.454. Valorado en 125.000 pesetas.

3. Un camión marca "Mercedes", con matrícula Z-64.500. Valorado en 100.000 pesetas.

4. Un camión marca "Mercedes", con matrícula Z-64.501. Valorado en 100.000 pesetas.

5. Un camión marca "Mercedes", con matrícula Z-76.215. Valorado en 110.000 pesetas.

6. Un camión marca "Mercedes", con matrícula Z-76.216. Valorado en 110.000 pesetas.

7. Un camión marca "Mercedes", con matrícula Z-86.006. Valorado en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 28.906

JUZGADO NUM. 3

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 3, en funciones, de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 504 de 1985-C se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de doña Angeles Guíu Guinalio, instado por don José-María Guíu Puigdeval, en el que se hace constar que doña Angeles Guíu Guinalio falleció en esta ciudad el día 5 de septiembre de 1980, en estado de soltera, sin dejar descendencia y habiendo muerto sus padres y hermano con anterioridad, solicitando se declaren herederos de doña Angeles Guíu Guinalio a sus cinco sobrinos carnales, doña Pilar, don José-María, don Pascual, doña Carmen y don Antonio Guíu Puigdeval, por quintas e iguales partes.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 29.570

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 32 de 1983-A, a instancia de "Industrias López Soriano", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, y siendo demandado Manuel Roche Gracia, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta sin suplirlos, a instancia de la actora, y las cargas preferentes y anteriores, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una dobladora de tubo, manual, marca "Iba"; en 25.000 pesetas.

2. Un taladro marca "Iba-32"; en 30.000.

3. Un compresor "Eimpor", de 2 CV; en 15.000.

4. Un grupo de soldadura, "Guiral", tipo V-46, número 628765, de 8 kilovatios; en 10.000.

5. Un coche "Seat", modelo 124-F, matrícula Z-3568-E, motor núm. FA-348806, bastidor núm. FJ-038417; en 85.000.

6. Finca núm. 49.232. — Urbana en el monte de "Torrero", de 84 metros cuadrados de extensión. Linda: frente-Este, en una línea de 7 metros, con calle de su situación (La Joya, 22); derecha entrando-Norte, con parcela de Angel Ruiz; izquierda-Sur, con resto de finca matriz, y fondo-Oeste, con resto de finca matriz.

7. Finca núm. 49.234. — Urbana en el monte de "Torrero", de 84 metros cuadrados de extensión. Linda: frente-Este, en línea de 7 metros, con la parcela de José Fraguas e Isidro Roche; derecha entrando-Norte, con parcela de Angel Ruiz; izquierda-Sur y fondo-Oeste, con resto de finca matriz.

Inscritas las dos a nombre del demandado y su esposa, para su sociedad conyugal, en cuanto a una mitad proindivisa de ambas.

Valoradas (núms. 6 y 7) en su mitad indivisa en 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 29.867

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 320 de 1983-C, a instancia de la actora "Española de Neumáticos", S. A., representada por el Procurador señor Isiegas, y siendo demandado Manuel Zarca López, con domicilio en Ciudad Real (calle Ronda del Carmen, 4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a

las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda D, planta primera, primero derecha, escalera 1.ª, ala A, ronda de circunvalación de Alarcos, sin número. Inscrita al tomo 1.221, folio 461, finca 23.992, de Ciudad Real. Valorada en 2.300.000 pesetas.

Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 29.293

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 422-A de 1985, seguido a instancia de la entidad "Broinsa", representada por el Procurador señor Alamán, contra don Manuel Lorén Mediavilla y don Juan-Carlos y doña María de las Nieves Lorén Mombiela, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de julio de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Casa y corral en el camino de los Plátanos, del barrio de La Cartuja Baja, en el término de Miraflores, de esta ciudad, de 84 metros cuadrados. Se compone de una casa de dos plantas, sobre una superficie de 52,50 metros cuadrados, y de corral de 31,50 metros cuadrados. Linderos: frente, camino de los Plátanos; derecha entrando y espalda, corral de la casa número 10 de la calle del Pino, e izquierda, finca de Mercedes Garralaga. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 29.036

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y registrados al número 138 de 1985 se siguen autos de divorcio a instancia de don Jesús Aín Inglés, representado por el Procurador señor Giménez Navarro, contra doña Ana-Isabel Saldaña Egido, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se emplaza a la referida demandada doña Ana-Isabel Saldaña Egido, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de veinte días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimientos de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 29.291

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza separada de medidas provisionales, dimanante de los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 201 de 1984-A, sobre separación, a instancia de la Procuradora señora Uriarte González, designada en turno de oficio, en nombre y representación de doña Ana-María Viejo de la Cruz, contra su esposo don Rafael Ortúzar Higuera, vecino de Zaragoza y en la actualidad en ignorado paradero, y teniendo concedido el beneficio de justicia gratuita, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de

veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados y como propiedad del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, caso de existir, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 2 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta, segunda subasta el 2 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo, y de declararse desierta, se celebrará la tercera subasta el día 2 de octubre próximo inmediato, sin sujeción a tipo.

Dicho bien es:

Mitad indivisa del piso cuarto, letra D, en la quinta planta alzada, número 20 de la rotulación general, de la casa 2 de la calle Gonzalo de Berceo de Zaragoza. Tiene 62,66 metros cuadrados útiles y una cuota de comunidad del 3,50 % en la casa, y del 0,6826 % en el bloque. Esta registrada con el número 49.969, tomo 2.622, folio 49, del Registro número 1, inscrita a nombre de don Rafael Ortúzar Higuera, casado con doña Ana-María Viejo de la Cruz, para su sociedad conyugal. Valorada la mitad indivisa en 975.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 30.315

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL CASTELLAR, DE TORRES DE BERRELLÉN

Para general conocimiento se hace público que esta Comunidad de Regantes celebrará Junta general ordinaria el próximo día 16 de junio (domingo), a las once horas.

Torres de Berrellén a 29 de mayo de 1985. — El Presidente, Angel Gascón Mareca.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.

Número del año anterior: 40 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA